

FECHA 9 de Diciembre de 1891

LUGAR Tomochic (Distrito Guerrero)

MATERIA Penal

JUICIO O DELITO Criminal Por Sedición (Rebelión)

TRIBUNAL JUZGADO LETRADO

ETAPA

CUADERNO

INCULPADO (S) Cruz Chavez, Manuel Chavez, Jose Dolores Rodriguez
Jorge Ortiz, y Complices

DEMANDADO (S)

OFENDIDO (S) Juan Ignacio Gonzalez

ACTOR (S)

FOJAS 83

RESUMEN

Relativa a la Rebelión de Tomochic
Aparecen la mayoría de los personajes que se encuentran en la
crónica de la dicha Rebelión
Lic. Manuel Robles

*MUY IMPORTANTE! ☺

9 Diciembre de 1891

Expediente Criminal relativo a la REBELIÓN DE TOMOCHI, que encabezó el serrano CRUZ CHAVEZ. Hecho histórico que numerosos analistas consideran como antecedente de la Revolución de 1910, dado que fue una respuesta armada al comportamiento dictatorial de las autoridades y sus beneficiados en la época del porfiriato.

8257



No 25

Año de 1891. Legajo No 20

Criminal por delito de sedición
contra Cruz y Manuel Chávez, José Dolores
Rodríguez, Jorge Ortiz y cómplices.

Fecha de la iniciación	Dice 10 de 1891
Y de de la detención	
Y de del auto de prisión preventiva	Dice 12 de 1891
Y de de la sentencia definitiva	

Jefe de Letras
Manuel Rubio

Secretario
Salvador Gonzalez y C.

J. =

1

Jefatura Política
del Distrito de
Guerrero en
Tomoche

Comisario
en de La
Chalchicomula
Mich

Habiendo tenido noticia de que en este pueblo se encontraban cuarenta hombres armados, los cuales desconocían a las autoridades y proclamaban su absoluta independencia, salí de Guerrero el día 6 del corriente acompañado de 30 hombres del 11.º Batallón, al mando del Cap. Sr. Fran.º Castro y de 15 paisanos, con los cuales llegué a este lugar en la tarde del día siguiente. Cuando, con las precauciones necesarias, descendía de la cuesta que dá vista a este pueblo, vi formados en nuestro frente, como 40 hombres, los cuales, violentamente rompieron un fuego muy nutrido sobre la avanzada que mandaba el C. Juan J. González, siendo el primero en disparar, el capitán Cruz Chávez, según lo aseguran sus compañeros Felipe Acosta y Mauricio Mendota. En vista de tan hostil comportamiento, y notando que los sublevados pretendían apoderarse del Campo Santo donde me encontraba con cinco o seis hombres, a donde ya dirigían todo su fuego, se les contestó con nutrido tiro de fusiles lanzándose a su encuentro, con cinco soldados, en tiradores, el Fomento Domingo Manzano el cual, a los primeros tiros recibió una herida en la parte superior del brazo derecho; en esta situación duró el tiroteo como media hora, hasta que, el Sr. Castro con la sección que

mandaba el Sr. Manzano y la Sub-Jefatura
Ferdinand Herrera, que de antemano estaba
posesionado de un cerro, atacó con ímpetu á
los pronunciados, poniéndolos, una hora des-
pués, en completa dispersión. - En el campo del
brote se encontró el cadáver de Santiago
Gallegos, y, por lo más que andaban algu-
nos sublevados se comprendía que iban he-
ridos. - Como era ya muy tarde y se temía
nueva resistencia en el pueblo, no se inspec-
cionó el campo, procediéndose solamente, á
ocupar á ocupar la población; una vez en
esto, libre orden para que se catasen las
casas y se encontró en una de ellas, por
el Sargento 2.º Manuel Sabala, á Mauricio
Mendoza, herido en el fémur de la pierna de-
cha, y en el mismo lugar, se recogieron una
damajirana de mescal y una pistola Colt's cal-
ibre 44, con la cual disparaba el citado
Mendoza.

Como á las ocho y media de la noche,
del mismo día 7 del corriente, dió parte el
Sr. Sub-Jefatura Herrera que en la casa del
Sr. José D. Rodríguez, donde tenían su
cuartel los revoltosos, no había sido catada
porque las personas que estaban dentro
no querían abrir la puerta, entónces man-
dó á los S. C. Reyes Dominguez y Fran.º Se-
desma para que los persuadiesen de que
no era conveniente hicieran oposición á
lo determinado por la Jefatura; pero fue-
ron inútiles las súplicas de dichos S. C.
y vino al cuartel el Sr. Dominguez á dar
cuenta del mal éxito de su comisión, por
lo que, se le ordenó llevarse una hacha para

2

tumbar la citada puerta, encomendándole
insistiese, con las personas que estaban en-
-cerradas, para que evitaran aquel procedi-
-miento; pero el expresado Dominguez se las-
-timó una pierna y no pudo llevar el hacha
por lo que, según participó el Sub-Teniente
Herrera, dos soldados tumbaron la puerta y
en los momentos de entrar, les apagaron la luz
dándoles machetazos é hirviendo: á uno en
la cabeza y á otros en la boca, inme-
-diatamente calaron bayoneta, se escucharon
algunos disparos y cuando se volvió á pren-
-der vela, se encontraron muertos á Juan
Rodriguez y Fran.^{co} de la Cruz y heridos,
de gravedad, al niño Manuel Acosta y
levemente al joven Fran.^{co} Camacho, recogien-
-dose en dicha casa un rifle descompuesto, un
machete y cuatro cuchillos.

Los muertos mencionados y el niño que
falleció ayer fueron sepultados en el cam-
-po mortuario, y ahora se han mandado ex-
-humar para que, si el juzgado lo juzga
conveniente pueda practicarse su aupto-
-sia por los prácticos en medicina que en un
-ción de V. llegaron hoy á este pueblo.

Al siguiente día (9 del corriente) el Sr.
Fran.^{co} Sedesma, dió parte que como
á una legua de distancia de este lugar
se encontraba herido Felipe Acosta é
inmediatamente se mandó al C. Juan J.
Gonzalez con 8 soldados para que lo reco-
-giese, lo cual verificó encontrando al herido
en camino para este pueblo.

Frente este herido como Mauricio Mer-
-doza declararon en esta Jefatura, ante los

bb. Juan J. Gonzalez y Manuel R. Vidal:
que ellos secundaban el movimiento ini-
ciado por Cruz Chávez en defensa de la fe
católica" y que los acompañaban, como ca-
becilla Cruz Chávez, y subalternos: Manuel Chi-
ver, Jesus J. Chávez, David Chávez, Jose D. Ro-
driguez, Reyes Rodriguez, Atanacio Rodriguez,
Leasaro Rodriguez, Miquel Mendias, Agustin
Mendias Guillermo Mendias, Ramon Mendias
Nicolas Mendias, Samilo Mendoza, Feofilo
Ruiz, Esperidion Ruiz, Jesus Ruiz Isabel Ruiz,
Jesus Medrano, Carlos Medrano, Santiago Ga-
llegos, Luciano Gallegos, Vidas Gallegos,
Crispilio Ortega, Valentín Banda, Juan Tu-
rale, Jose Calderon, Camilo Calderon, Jorge
Ortiz, y otros Antonio Rodriguez y otros cua-
tro o cinco mas cuyos nombres no recuerdan;
y Acosta dice: que cuando vino la fuerza
estaban en la Iglesia, habiéndoles noticiado
nuestra llegada el jóven Agustin Mendias:
que luego que tuvieron este aviso, salie-
ron a encontrarnos por orden de Cruz Chávez
quien les dijo: "Orriba muchachos, en
el nombre de la Santisima Trinidad," e imme-
diatamente rompió el fuego (Chavez) con
una pistola: que las armas las proporcionaron
los Srés. Medrano, Jose D. Rodriguez y los
Chávez y el parque lo mandaron traer de
Guerrero con Pedro Medrano, hijo de Jesus del
mismo apelativo: que con ellos iba Mauricio
Mendoza el cual, hacia dos dias, estaba
engavanchado y peleado con una
pistola; llevando el esponente (Acosta)
un sable; pero Mendoza asegura
que tambien Acosta tiraba con



pistola.
 Solo lo que tengo el honor de
 poner en conocimiento de U. para
 los efectos a que haya lugar,
 quedando a su disposicion un
 remington que se recogio en el
 campo a Santiago Gallegos, una
 pistola tomada de la casa de
 Mauricio Mendoza, un machete,
 cuatro cuchillos de monte y un
 rifle desarmado tomados en
 la casa de Jose D. Rodriguez.



Adjunto a la presente, remito
 a U. un documento que presento
 hoy a esta Oficina el Presidente
 Sr. Juan Agracio Chavez, en el
 cual declara el Cabecilla Cruz
 Chavez su absoluta independen-
 cia y desconoce las leyes que
 nos rigen.

Los heridos, Mendoza y
 Acosta, quedan a su disposicion
 el primero, en el cuartel del 15º
 Batallon y el segundo en el
 local de la Prudencia de este
 lugar bajo la custodia del
 expresado Sr. Chavez. = F. a ocupar
 = en = y otro q. no vale.

Lib. y Const. Tomochic, Dto.
 9 de 1891.

J. Gonzalez

Al Sr. Jefe de Letras
 de este Distrito

Presente

Auto cabeza de
proceso

En el Pueblo de Jamochitá a las
once de la mañana del día
diez de Diciembre de mil ochocientos
noventa y uno, hora a
que se recibió la consignación
que precede, se dispuso por el
señor juez pasar al panteón
de este lugar en donde por dis-
posición verbal se explicó al
C. Jefe Político Salvador Gon-
zález se sirviera mandar a
humar los cadáveres a que
se refiere la precedente consi-
gnación, a virtud de partici-
pación las autopsias de este
por los señores C. C. Roberto
Nichol y Lorenzo Martín Co-
mez del Campes; así como par-
ticipar igualmente todas las
diligencias que necesario fue-
ren para el esclarecimiento
de los hechos consignados.
Así por este auto cabeza de
proceso lo decretó el referido
juez por ante los de asisten-
cia que dan fe.

Así que da
el juez de los ex-
divos y dicta-
men de los peritos

En seguida y
cuando las once y media de
la mañana del mismo
día, encontrándonos en el
panteón mencionado el
juez referido, los señores Rob-
erto Nichol, Lorenzo Martín del
Campes, asistentes Salvador
González y José A. González de



S/C. Diciembre 1.º de 1891

Señores:

Vean esas dos comunicaciones.
 Por el deber de deberimiento y buen juicio cual conviene mandar; deben atender á lo lamentable que es llamar sobre este pueblo una fatal crisis, que todavia tiene remedio hoy.

En atencion

Juan Ygnacio Chaves

En conformidad á la buena disposicion que Ud tiene respecto á nosotros fuere de consultarnos su procedimiento á que se le obligado digo á Ud que conforme á la representacion que á Ud hemos echo de defendemos el motivo que se nos percigue por una guerra de injusticia que es el que somos rebeldes á Dios á su Ley y á sus santisimas oraciones y es probable que al ser atentor á los mandatos de su autoridad seria de la vida nuestro cuerpo y nuestra fe

Señores Chaves y Hermanos



León, y el Capitán del H. B. a
 taller C. Francisco Castro, acom-
 panyado de una escolta que al
 efecto llevó, se procedió a la ex-
 humación dicha. Con seguida
 fueron exhumados cuatro cadá-
 veres que según el Juez Civil C.
 Genaro Mal Ortiz que también o-
 currió al acto, dijo que eran los
 mismos que había mandado
 dar inhumar, tres de ellos el
 día ocho del actual y el cuar-
 to el día nueve del mismo. De-
 ciendo asimismo en los cadá-
 veres de los que en vida se
 llamaban Francisco de la Cruz,
 Manuel Ceosta, Santiago Cu-
 rregos y Juan Rodríguez y
 que el Juez dijo si de que los en-
 tro cuerpos de que se hacen ane-
 nto se encontraban los tres in-
 mensos que en estado en que
 venia de la autopsia; así
 como que tenían respectivamente
 las lesiones siguientes: = El pri-
 mo, lado izquierdo en el vacío una
 lesión hecha al parecer con arma de
 fuego cuyo proyectil salió en los
 riñones del lado derecho. El segun-
 do, una lesión hecha al parecer tam-
 bién con arma de fuego, entan-
 do el proyectil cesa de los riñones
 del lado izquierdo y salió
 en las paredes del pecho
 arriba del estómago. El Ter-



era, una lesión al parecer con
arma de fuego cuyo proyectil
del entró en el tórax de la
pierna derecha y salió en
el ano, otra también hecha al
parecer con arma de fuego
en el metacarpo de la ma-
no derecha dedo índice, otra
en el pecho del mismo lado
al parecer impendi con un
bulleta como de seis pulgadas
de extensión por dos de pro-
fundidad. Y el último una
lesión hecha igualmente al
parecer con arma de fue-
go cuyo proyectil entró en
en el lado de la vena del estómago
y salió en el lado derecho
saliendo en la parte del
ligado del mismo lado,
otra hecha al parecer con
bulleta en el ombligo en
profundidad inapreciable.
En seguida se procedió a la
autopsia de los cadáveres
por los puntos mencionados,
dos, y vimos bajo protesta
legal y interdicción de la
opinion del testamento falso,
dijeron llamados: el primero
Dr. Roberto Richard Doct. en
Medicina, de veintiseis
años, artista, natural de
Inglaterra y nacido de Law-
ner; y el segundo, Thom-



go Martin del Campo, Practico
 en Medicina, de treinta y ocho
 años, conjuante, casado, na-
 tural de Leon e igualmente
 vecino de Guimara, quienes
 habiendo procehido con mi-
 sericordia a practicar la
 autopsia de que se hace mé-
 nte manifestaron que era
 oportuno darán al juz-
 gado en dictamen por is-
 tinto En seguida se dis-
 puso inmediatamente la in-
 tercesion de los cada-
 veres apresados, pidiendo
 se al Juez del Registro Ci-
 vil los actas correspondien-
 tes de este para que agre-
 guados surtan sus efectos
 legales. Con lo que transmito
 la presente diligencia que
 firman en el margen to-
 dos los que suscriben ha-
 cerlo. Dijo el Juez dny J. que
 los cadáveres relacionados en
 la forma que antes queda
 rindiendo respectivamente su
 filiacion es como sigue: El pri-
 mero, el parcer indigena, co-
 mo de treinta años, estatura
 regular, pelo y ojos negros, na-
 riz chata, labios gruesos, boca gran-
 de cara redonda, vistiendo pan-
 talon negro de casimir, camisa
 de maranta blanca. El segundo



como de ocho o nueve años, color triguero, pelo y ojos negros, frente regular, nariz delgada, labios delgados, boca chica, cara ovalada, vistiendo blusa y pantalón de lana azul. El menor como de cuarenta y tantos años, triguero, pelo y ojos negros, frente negra, barba muy corta de también negra, frente regular, nariz grande gruesa, labios regulares, boca grande, cara larga, vistiendo camisa de mantita blanca y pantalón de lana azul. Serás particulares de este cigarrillo en el carrillo izquierdo. El último, como de veinte cinco años, color triguero, estatura regular, lampiño, pelo y ojos negros, nariz gruesa, labios delgados, boca regular, cara larga, vistiendo camisa de mantita blanca, pantalón de casimir azul, calcetines blancos y un rosario y un escapulario en el cuello. Terminada esta diligencia se dispuso fué el personal del juzgado volver al local de sus funciones de cual está instalado en el convento del Puerto antes dicho. Dios se.

Downing M. del Campo

Downing M. del Campo

Robert Nichols M. D.



Juzgado del
Registro civil de
Tomochoic

En nombre de la Republica

de Mexico y como juez del Estado civil de este lugar hago saber a los que la presente vieren y certifico ser cierto: que en el libro numero tres del Registro Civil que es a mi cargo, a la foja treinta y siete vuelta se encuentra asentada una acta del tenor siguiente

Un margin que dice: numero diez y siete Santiago Gallegos murio en Tomochoic en accion de armas. En el pueblo de Tomochoic a los ocho dias del mes de Diciembre ^{de 19} de mil ochocientos noventa y uno ante este juzgado se recibio un orden que en lo conducente dice: "Jefatura politica del Distrito de Cuernavaca". Para los efectos de la ley del Registro Civil pongo en conocimiento de V. que en la accion de armas verificada el dia de ayer a inmediaciones de este pueblo, quedo muerto en el campo un individuo que segun dijeron ser Santiago Gallegos, y en la noche en la casa de Jose Dolores Rodriguez presenciaron al recibir una comunicacion los individuos Francisco de la Cruz y Juan Rodriguez de cuyos acontecimientos se dio participacion a V. verbalmente. Libertad y constitucion Tomochoic Diciembre ocho de mil ochocientos noventa y uno. Silviano Gonzalez su rubrica al juez del Estado Civil. Presente. En virtud de lo antes dicho por el C. jefe Politico se hace constar la acta que a continuacion es como sigue:

En el pueblo de Tomochoic a los ocho dias del mes de Diciembre del año de mil



ochosientos noventa y uno ante mí Jesus M.^o
Ortiz Juez del Estado Civil y los testigos Re-
-yes Dominguez y Miguel Enriquez en vir-
-tud de la trascripcion que antecede consta ha-
-ber muerto Santiago Gallegos vecino de este
pueblo en accion de armas y que era de
cuarenta años de edad de oficio labra-
-dor, que fué casado; que dejó viuda á Maria
de la Paz Ruiz de cuyo matrimonio tubo siete
hijos varones y dos mujeres; que era hijo le-
-gitimo de Ignacio Gallegos y Maria Rayo
Morales, todos nativos y vecinos de este lugar
para constancia firmo la presente con los
testigos ya nombrados. Doy fé Jesus M.^o
Ortiz. - Rúbrica. - Reyes Dominguez y Miguel
Enriquez - sus Rúbricas.

En nombre de la Republica de Mexico

y como juez del Estado Civil de este lugar hago saber
á los que la presente vieren y Certifico ser cierto: que en
el Libro número tres del Registro civil que es á mi cargo,
á la foja treinta y ocho y vuelta se encuentra asentada
una acta del tenor siguiente: "Un márgen que dice
número diez y ocho Francisco de la Cruz
murió con motivo de resistencia á una comi-
-sion." En el pueblo de Tomochic á los ocho
dias del mes de Diciembre y año de (1891) mil
ochosientos noventa y uno, segun el parte
que dió á este juzgado el ciudadano Jefe
Político del Distrito de Guerrero se hace cons-
-tar que en este pueblo el día siete del mis-
-mo mes y año á las siete de la noche en
la casa de Dolores Rodriguez con moti-
-vo de resistencia de una comision pere-
-ció Francisco de la Cruz, que era de treinta años
de edad, que fué casado, que dejó viuda





8
á Mr. Patrocínio de la Cruz, que no tubo hijos que es hijo legitimo de Reyes de la Cruz y de Maria Victoria de la Cruz, todos nativos y vecinos de este pueblo, y para constancia firmo la presente acta con dos testigos Doy fé. Jesus M.^a Ortiz. - Rúbrica. - Bartolo Ledesma y Manuel Enriquez. - sus Rúbricas

En nombre de la Republica de México y como juez del Estado Civil de este lugar hago saber á los que la presente vieren y certifico ser cierto que en Libro número tres del Registro Civil que es á mi cargo, á la foja treinta y ocho vuelta se encuentra asentada una acta del tenor siguiente: Un margen que dice: número diez y nueve Juan Rodriguez murió en Tomochic de tiros. En el pueblo de Tomochic á los ocho dias del mes de Diciembre año de mil ochocientos noventa y uno se hace constar segun el parte que dió á este juzgado el ciudadano Jefe Político del Distrito de Guerrero que en este pueblo el día siete en la noche en la casa de Dolores Rodriguez con motivo de resistencia de una comision pereció Juan Rodriguez, que era como de diez y siete años de edad, labrador, soltero que es hijo legitimo de Dolores Rodriguez y de Maria Isabel Rodriguez todos nativos y vecinos de este pueblo. Para constancia firmo la presente con dos testigos. Doy fé. Jesus M.^a Ortiz. - Rúbrica. - Bartolo Ledesma y Manuel Enriquez. - sus Rúbricas.

En nombre de la Republica de México y como juez del Estado Civil de este lugar hago saber á los que la presente vieren y certifico ser cierto que en el libro número tres del Registro Civil que es á mi cargo, á la foja treinta y ocho vuelta y treinta y nueve frente, se encuentra asentada una acta del tenor siguiente: Un margen que dice: número veinte Manuel Acosta murió en Tomochic de un



tuvo o' de bayoneta. En el pueblo de Tomochic
á los ocho dias del mes de Diciembre y año de
mil ochocientos noventa y uno se hace consi-
-tar segun el parte que dió el Ciudadano
Jefe Político á este Juzgado que en este pueblo
el dia siete en la noche, en la casa de Dolores
Rodriguez con motivo de recibir una comision
perezio Manuel Acosta que era como de diez
o' once años de edad, que era hijo de Nepomun-
-ceno Acosta y de Maria Camila Enriquez todos na-
-tivos y vecinos de este lugar. para constancia fir-
-mo la presente acta con dos testigos, que
lo fueron los Ciudadanos Bartolo Ledes-
-ma y Manuel Enriquez. Doy fe. Jesus
No.º Ortiz. Rúbrica. Bartolo Ledesma y Ma-
-nuel Enriquez. sus Rúbricas. Todos fue-
-ron sepultados en fozza comun de este pueblo.

Son copias fielmente sacadas de
sus originales las que en cumplimiento de
la ley autorizo y firmo segun lo ex-
-puesto doy fe.

Tomochic Diciembre 9 de 1891

Jesus No.º Ortiz





Declaracion
del Presidente
Juan Ignacio Chiriqui

En segun-
da y en la misma fecha
presente el Sr. Juan
Chiriqui, primer secretario
legal y autorizado de las pe-
nas del testimonio falso, di-
ji llamarse como queda re-
presado de cimientos y un
año, secretario Presidente de
esta Seccion, y natural de
Paraná. Interrogado por
que se presentase con inmensa-
dad todo lo que tenga rela-
cion con la rebelion o se-
dicion que se ha iniciado
en este lugar por diversos
individuos. Contesto: Que
el dia treinta en la noche de
Pob. Agosto, como a las on-
ce, llego a la casa del declaran-
te un tumulto de hombres
capitaneados por Cruz Chiriqui,
segun asi le parecio al de-
clarante en la voz de este:
que dicho Chiriqui gritaba
que viviera la Virgen y
asimismo Jucifer, a cuya gri-
ta contestaban los otros res-
pectivamente con vivas y
numeras: que el declarante
agudo del contenido que pu-
diera significar aquello no
les quiso abrir con revelo:
que al dia siguiente vino
directamente que abrio la pun-



ta de un comercio llegó un
grupo como de treinta a cua-
renta hombres armados
y capitaneados por Cruz
Ladrón; que éste le mani-
festó al declarante por sí
y en nombre de los otros
que ellos querían inde-
pendencia de toda Autori-
dad: que defendían la ban-
dera de la Virgen y la
religion de Dios y que
por lo mismo desde aquel mo-
mento desconocían como
Autoridad al declarante y
a cualquier otro que pro-
cediera de la que ellos
pretendían ser el
nombre de la bandera
de la Virgen: que al depo-
sante no temiendo auxilios
ningunos para llamar
al orden a los subleva-
dos, juró que ellos son
todos los que componen
este pueblo, tanto de persona
como con consejo, di-
ciéndoles que aun era tem-
po de que prescindieran de
cualquier propósito que no
traeria mas que grandes
crisis a este pueblo; pero que
estos lejos de convenir, le ma-
nifestaron al declarante que
no lo obedecian y que así



podia comunicarlo a la Jefatura Política del Distrito. Pero en virtud de tales hostilidades, el que habia dicho en un día el mismo día fué llevado a la Jefatura del Distrito: que los sediciosos se reunieron en la casa de José Dolores Rodríguez, de donde diariamente salían a la iglesia en donde recibían el rosario llamando con las campanas lo que se llama toque de animas: que el día siete del actual se dirigió el clarante al General con el objeto de hablar con el Sr. Jefe Político, pero que habiendo llegado al punto que se denominaba el General supo que habia pasado ya para acá el Sr. Jefe Político por lo que el departamento se volvió de nuevo a este lugar como a las siete de la noche, hora en que ya habian pasado los acontecimientos que por el mismo Sr. Jefe Político debieron haberse comunicado al personal del Juzgado = Interrogado para que sepa si los sediciosos cometieron algunos actos en este lugar o de alguna otra manera



hacieron algunos actos de
diversa alarma de la que
antes se ha mencionado.
— Contestó: Que no es me-
tieron absolutamente actos
posible contra las personas
ni contra las propiedades
de nadie, por que como
antes ha dicho no me
manifestaban mas que no
reconocian autoridad nin-
guna y practicaban sus re-
sos en la iglesia. — Interro-
gado para que fines se
le nota que se le pora
a la vista de fecha misma
de actual es la misma que
con fecha misma del mis-
mo presente al C. Jefe
Siles (Y que es el día de
ser la misma que se ad-
fueron a la consignacion
precedente) Contestó: que
si es la misma la cual
les puso el declarante a los
seducidos manifestándoles que
vivian las dos comunien-
tas que les mandaba mos-
trar, una en que se decia
a la Jefatura que el orden es-
taba completamente restable-
cido en caso de que ellos qui-
sieran prescindir de sus
cabelleros propios; y otra
en que de lo contrario durar



enenta a la misma Jefatura
 como en efecto lo hizo, para
 el caso de que no quisieran
 prescindir de dicho propósito,
 pero que el cabecilla Chaves
 le contestó lo mismo que
 se ve consignado en la
 nota que antes se ha he-
 cho mérito. Interrogado
 para que sepa cuáles son
 los nombres de los cabecillas
 y males los subalternos de
 esto. Contestó: que como ca-
 becillas en concepto de declarados
 figuran Cruz y Manuel Chaves,
 y como subalternos de esto Jo-
 se Ortiz, Juanito Calderón, José Calde-
 rón, Luján Rodríguez, José Juan
 Rodríguez, Reyes Rodríguez,
 Ataracén Rodríguez, Juan Me-
 diano, Carlos Michard, Pe-
 pumero Acosta, Julián Acosta,
 Julián Rodríguez, Antonio Ro-
 dríguez, Santiago Gallego, Ju-
 ciano Gallego, Crespito Ortíz y
 otros diversos cuyos nombres en
 el momento no recuerda: que
 esto es todo lo que sabe y puede
 decir a cargo de su jurista, fun-
 dando la razón de su dicho en
 lo mismo que dijo respecto ha-
 diendo que todos los que ha men-
 cionado y demás que forma-
 ban la sedición, son homi-
 cidas traidores y asesinos



Don Domingo Chamorro

el declarante no los conoce a
tro defecto que un refina-
do fanatismo por la re-
ligion catolica. Y leida que
le fue al declarante esta di-
gencia la ratifico y firmo
al margin. Dans fe

Declaracion
del Jefe
Domingo Chamorro

Los siguientes se
constituyeron el personal de
Juzgado en la casa ha-
bitacion de Sr. Reyes Do-
mingo en donde se
hallaban ~~se~~ se encuentran
herido el Jefe de D. D.
Chamorro ~~Chamorro~~ Chamorro
quien bajo protesta de
fidelidad e interdicion de la
pena del testimonio falso
dijo llamarse como que
ha cumplido de 32 años
soltero, Jefe de D. D.
Tallon de Infanteria, na-
tural de Puebla que es
miserico en este punto
Entregado como como
por de - Contesto: que la
causa de ~~encontrada~~ herido
en el hombre derecho De lo que
yo el Jefe de D. D. tener una
lesion hecha al parecer
arriba de fredo como pro-
yectil parece haber intencio-
nada por la parte pro-
teror del hombre ~~abundante~~



a la parte superior del mismo
 el día siete del actual como
 a las seis y en adelante y en parte
 de la tarde, al llegar a es-
 to punto, en compañía del
 jefe Gubierno Sr. Silveira y su
 hijo, fueron atacados por
 un grupo de hombres como
 de treinta y ocho a cuarenta
 to punto que el declarante
 habiendo sido nombrado
 como avanzado para
 contactos el poseo, después
 de algunos minutos de fuego in-
 terior recibió la herida de
 que se hace mención, por
 lo cual ya tuvo que re-
 tirarse siendo conducido
 para la casa en que al
 tratamiento se encuentra
 = Interrogado para que re-
 sponda si tiene algo más
 que añadir y quien es
 el Guentitán que lo asis-
 te = Contesto que nada
 tiene que añadir y que
 el Guentitán es el Sr. Doc-
 tor Roberto Michel Carr
 lo que terminó esta dili-
 gencia, dispuestas por
 el Juzgado que se practique
 que el reconocimiento res-
 pectivo de la herida por
 el Sr. Michel menciona-
 do y por el Practico Sr.



Luz y Libertad

Juana Martini del Campo
pro. Leida que se fue
en declaracion. En su
tipico y firmo al ma-
ger fundando la ra-
zon de en dicho in-
do mismo que ay de
prueta. Juan Fe = Ja-
chudo = Gonzal = seis = Noval.

Margaritita
del Inid de Man-
nicio Mendoza

En seguida
se mando traer al Inid
Francisco Arriola quien
fueron el otro dia de la
marca como queda repre-
sado de veinte años soltero
real Labrador, natural de
cerca de este lugar = En
interrogado para que expus-
e por que se en un momento de
nido = Contesto: que ignora
la causa, pero que en un
que es con motivo de haber
andado con Cruz y Juan
Chavez en compania de otros
diversos individuos que
ya tiene anunciados ante
el Sr. Jefe Político, a quien al
llegar a este lugar le hicieron
resistencia por ordenes
de Cruz Chavez y en desobediencia
de la voluntad de la
Fuerza. = Interrogado pa-
ra que expusiera con mas
claridad como y por que con



sa hicieron hicieron resistencia al Sr. Jefe Político - Contestó: que dos días antes del día en que del actual llegó el declarante a Tuna, altos encontrando ya armados a los que hacían de jefes Cruz y Manuel Lohánez en compañía de David Chanz, José Cubres Rodríguez, Carlos y Juan Medrano, Agustín y Rogelio Mendias y otros cuyos nombres con recuerdo que los dos primeros invitaron al declarante para que los acompañara a defender la Religión Católica, y que habiendo aceptado el exponente, el día siete en la tarde ya se reunieron en un convento situado en la iglesia de este lugar, como treinta y tantos hombres, se les dio aviso de que hay venidos los señores, y que a esa voz dijo Sr. Cruz Lohánez vamos a encontrarlos, como en efecto lo hicieron sabiendo al llamo a encontrarlos: que a los primeros tiros cuyo fuego respondió Lohánez con los demás compañeros, hicieron al declarante los contrarios Ceja y el Juez don J. tener una lesión hecha al parecer con bala que entró cerca del fémur derecho y salió cerca del ano como a



cosa de dos pulgadas: que
viniendo heridos el deponente
se fue para en casa de don
de lo trajeron al Cuartel en
donde actualmente se en-
cuentra - Interrogado para
que que después que clase de
armas traía el declarante
- Contestó: que traía un
una pistola la cual se revo-
jó al llevarse al Cuartel -
Interrogado para que se
fueron si todos sus compa-
ñeros se encontraban ar-
mados y si hicieron fue-
go cuando encontraron la
fuerza que venía de
nuevo - Contestó: que
ellos tenían pistolas y
otros rifles y que los que
hicieron fuego primeramen-
te fueron Cruz y Cha-
rral Chanz y que luego
siguieron los demás: que el
declarante no hizo fuego - In-
terrogado para que después que
armas llevaba Felipe Acosta -
Contestó: que llevaba un
enchillo nada mas - In-
terrogado para que después
cuando heridos resultaron
de los compañeros del de-
clarante - Contestó: que na-
da mas que los que son
Ala, Felipe Acosta y Ju-



lian Pachiguiz = Interroga-
 do para que expusiera de don-
 do se hicieron de armas y
 pólvora = Contestó: Que el
 que habla no sabe que la
 pistola que tenía el declaran-
 te es de la propiedad de
 Don Carlos (Muehano) ha-
 biéndola habido a disponer
 de Don Cruz Chávez el Do-
 mingo antes de que llega-
 ra la fuerza federal a
 este lugar = Interrogado pa-
 ra que expusiera en que lugar te-
 nían un punto de reunión o
 de encuentro el declarante y sus
 demás compañeros = Contestó:
 Que en la casa de Don José Do-
 lorio Pachiguiz = Interrogado
 para que expusiera si cuando la pis-
 tola que se le formó a la vis-
 ta y que yo el Juez voy si es
 la misma que se me enseñó
 no por la Jefatura Política, lo
 que como la que se recibió por
 de la propiedad del declara-
 nte = Contestó: que es la
 misma, así como una cla-
 matoria con licor que tam-
 bien se recibió y que era de
 la propiedad del declarante,
 la cual tenía el que habla a
 lli para venderlo = Con lo
 que terminó la presente
 diligencia la que leida que



le fue ratificado y no firmo por no saber, quedando entendiéndose de que la causa de su detención la motivo la consigna - ción que se en Ferrara su hecho la Jefatura Político del Distrito por la complicidad que del. de clarante aparece en el delito de sedición que en este lugar promovieron Cruz Chávez y cómplices el día último de mes pasado, así como que desde luego puede nombrar defensor si le pareciera. Damián - Yachaco - la y un - No vale



Y en virtud de
Damián Yachaco

En seguida se mandó traer al herido Felipe Acosta, quien en primer abstracción de se llamara como queda expresado, de veintiocho años, casado, labrador, natural y vecino de este lugar - Entregado para que aparezca por que se encuentra detenido - Contista: Que juzga que se encuentra detenido o fue en fin que si fines del mes pasado sin recordar la fecha se reunieron en este

que habiendo venido de
Lima Prieto se presentó
con una carta en
el Presidente de esta
que D^o Juan Egri. En
vez de quien le habló
Sr Cruz Chávez diciéndole que
no lo respetaban como
Autoridad y que por lo
mismo temía esta
que de sus compromisos,
quienes no obedecían a
sus leyes mas que la de
Dios: que el Sr. Prieto
dijo trataba de hacer
los presenciar de sus
puntos haciéndoles ver
el mal en que se iban
a meter, a cuyo efecto le
mandó al Sr. Sr. Cruz
Chávez unos papeles en
los cuales está escrito
ciertos artículos que no
debían respetar otra Au-
toridad que la de Dios:
que de ese día para acá
siguen rezando en
la iglesia de este Que-
chua hasta la tarde del
Domingo pasado, que les
avisaron que ya venían
los felones: que inme-
diatamente salieron a la
vez al Sr. Sr. Cruz Chá-
vez quien fué el primero

Rodriguez, Espinacion Ruiz,
Gérardo Ruiz, Jesus Ruiz,
Gabriel Ruiz, Narciso Man-
doza, Samuel Mendoza,
Agustin Mendias, Mi-
guel Mendias, Emilio
Mendias, Francisco
Mendias, Nicolas Men-
dias, Valentin Vando, San-
tiago Sallegro, Francisco Sa-
llegro, Fidel Sallegro, Juan
Gonzales, José Calderon, Je-
sus José Chávez, Jesus Me-
diano, Carlos Mediano
y Crispiano Ortega = Interro-
gado para que expusiera
que parte sabía herido
declarando = Contestó: que
está herido de la pierna de
abajo (yo) y que me doy
cuenta de una lesión de pa-
recer con bala que pene-
tró cerca del fémur derecho
y sabía cerca del riñón del
mismo lado a distancia
como de cuatro pulgadas
= Interrogado para que expusiera
se desde cuando andaba reu-
nido en el tumulto Man-
nido Mendioza y que cla-
se de arma tenía está
Contestó: que dos días an-
tes de la trifulca se reu-
nido Mendioza quien tenía
una pistola calibre cuarenta





to y enato sin saber enan-
 to tres treinta. Con lo
 que termino la presente de
 ligencia, haciendose saber
 al declarante que la causa
 de su detencion la motivo
 la consignacion que se en
 persona suya. La Jefatura
 Poltica por delito de sedicion,
 y que por lo mismo fue
 de nombrado desde luego de
 finar si le pareciera. Y lei-
 da que le fue en declaracion
 la ratifico y no firmo por
 no saber, con fecha la de
 la del dia en que se comenzo
 a actuar por ser la noche
 avanzada. Damos fé

Manuel Pobit

Juan Gomez *José María
 Ponce de León*

Ingeniero
 del Herido
 Juan
 Rodriguez

en el Pueblo de Guamichil
 a los once dias del mes de
 Diciembre de mil ochocientos
 noventa y uno, habiendose
 consignado verbalmente por
 la Jefatura el herido Ju-
 lian Rodriguez, quien se
 presento voluntariamente
 se procedio a tomarse en

inquisitivas y abortadas en
la forma legal dije ha
mas como queda expre-
sado, como de setenta años, ca-
sado, Labrador, natural de la
Hacienda de la Bienega de
los Olivos y vecino de
este pueblo - Interrogado pa-
ra que ayude a gobernar lo hi-
rió y por qué causa. Cuan-
do yo el Juez fé de tener una
lesion hecha al parecer con
bala que entro en la pared
del pecho al lado derecho y
salio en el mismo lado a
corta de dos pulgadas inter-
sando al parecer el hueso. In-
terrogado: Que no sabe quien le
herido y que la causa se la
atribuye a Don Juan Chavez, quien
indujo al declarante para que
fueran a San Nieto a ver un
viejo y una vieja que de-
cian que eran Santos, a donde
de fueron tambien otros ve-
rios individuos como en
numero de treinta y cuatro,
siendo esto el declarante, Juan
Chavez, Manuel Chavez, Ju-
vid Chavez, Luis Medrano,
Jesus Medrano, Dolores Kochi-
guy, Reyes Rodriguez, A-
tanasio Kochiguy, Lázaro
Rodriguez, Santiago Gal-
lego, Luciana Gallego y otros



varios cuyos nombres no
 recuerda ahora por el esta-
 do de su enfermedad: que
 venidos de San Prieto se
 reunieron i acuartelaron
 en la casa de D. Abreu Ro-
 driguez de donde todos los
 dias salian a rezar a la
 iglesia: que un dia sin
 recordar la fecha fueron
 a la casa del Presidente
 D. Juan Ignacio Chai-
 uy capitaneados por los
 Jefes Cruz y D. Amador Cha-
 vez, D. Abreu Rodriguez y
 Cruz Salas en donde se
 tuvieron porfirinando al-
 gunos dias a la van-
 dera de la libertad: que
 el jefe Cruz Chavez le
 dio al Presidente D. Juan
 Ignacio que ellos querian
 ser independientes de to-
 da autoridad y que no
 respetaban otra que la
 de la Religion: que D.
 Juan Ignacio hablo con
 el jefe Cruz Chavez
 pero que el declarando ma-
 dar oírse que fueran
 muchos los gritos: que
 de allí se retiraron a
 la casa donde estaban
 reunidos, en donde se
 mantuvieron hasta la



tarda del Lunes por un
temor en que estaban re-
gando en la iglesia cuando
de recibieron noticia de
que ya venia la gente
de Guines, por lo que en
la voz de D^o Cruz Chiu
vez que dijo ven como
se fueran a encontrar
la: que luego que ya
estuvieron enfrente de
aquella rompio el fuego
yo D^o Cruz Chiu y el
curdarchito los de
nosotros que llevaban pis-
tolas y rifles, pero que
algunos otros solo lle-
vaban cuchillos y lan-
zas, sin recordar el dila-
rante quienes llevaban
unos y quienes otras: que
el de nosotros llevaba una
pistola de esos que nun-
bran reforzados de sangre
antigua, pero que no tiro
ni un solo tiro, pues que
tal cual la llevaba cargada
con los seis tiros la presen-
to al Jefe Politer: que des-
pues de que cesó el tiro, fu-
ero compañeros currieron
entre la llama y entonces
fui cuando el declarante
recibió el balazo de que
se habla escrito, el cual



le originó el declarante no
 poder seguir ya a sus com-
 pañeros, quedándose al o-
 tro lado del río en la me-
 ora de San Jacinto: que
 el día siguiente se fue para
 el campamento de los tablamas
 en donde permaneció has-
 ta que vino a presentarse
 el = Interrogado para que
 después que le dio de armas
 traídas de la ciudad de Meri-
 da y de Guaymas Acosta y si ob-
 servó que hicieron fuego
 con ellas = Contestó: que
 el primero tenía una pio-
 lata y el segundo un ma-
 chete, pero sin saber el de-
 clarante si el primero ten-
 ría más de ella o no = In-
 terrogado para que dijese si
 conoce la pistola que se le
 pone a la vista (y que yo de-
 juzgo que es en la misma
 que se me enseñó en las
 montañas por la Jefatura) Con-
 testó: que es la misma que
 tenía el declarante la ma-
 ra de ser exclusiva propie-
 dad = Interrogado para
 que dijese de donde se pro-
 porcionaron pólvora y ar-
 mas para los demás
 compañeros = Contestó: que
 las armas eran de los Me-



hano y de su ferocidad
respectivamente de los de-
mos que allí andaban
que respecto del pinguin
ere el declarante que ca-
da uno tiene el suyo.
Como lo que termina la
presente diligencia dis-
poniendo que los pe-
nitos Sr. Doctro Roberto Mi-
chut y. Lorenzo Puente
del campo practiquen
el reconocimiento de las
lesiones de los heridos en
que ya el Juezado ha da-
do fe; así como de los le-
sionados Amado Martínez
(soldado) con el Comand
Ulloa, para que fuesen separa-
do y dada los dictámenes
correspondientes. En seguida se
le hizo saber al inculpado
la causa de su detención,
y que desde luego puede nom-
brar defensor si le parece.
Damos fe, no firman-
do el declarante por no sa-
ber. Damos fe = Gachado
= Damos fe = No vale

Inquisitiva
del indigena Valen-
tin Banda

En seguida presente
el indigena Valentin Banda por
una exhortacion del Comandante
como queda expresado, como de
cuarenta y tantos años casado



labrador natural y vecino de este pueblo. = Antiguamente para que
 espere porque se encuentran deteni-
 do. = Contestó: que supone que se
 contraria detenido por haber andado
 do con la fuerza que tenia Cruz Cha-
 vez quien invitó al Jefe ante pa-
 ra que en unision de otros treinta
 y tantos meliseros firmaron a
 Cerro Prieto a sus manos bisperitos
 que decian que eran Dios y la Vir-
 gen: que los nombres de los expe-
 sados individuos son los siguientes
 entes Cruz Manuel y David Cha-
 vez Jorge Ortiz Dolores Rodriguez
 Carlos Medrano Jesus Medrano
 Luciano Gallegos Vidal Gallegos
 Felix Ruiz Miguel Mendias Gu-
 lermo Mendias Ramon Mendias
 Jose Calderon Camilo Calderon
 Reyes Rodriguez Atanasio Ro-
 driguez Juan Ferrales Cuspilid
 Ortega y otros cuyos nombres no
 recuerdo: que los jefes principales de
 esta permision e turmulto eran
 Cruz y Manuel Chavez y Jorge
 Ortiz: que habiendo venido de Cer-
 ro Prieto se reunieron en este pue-
 blo en la casa de Dolores Rodriguez
 de donde todas las dias salian a
 resar a la Iglesia hasta el Limas
 proximo basados en la tarde en
 que tuvieron noticia que ve-
 nia la fuerza de Guernica
 y sabieron luego a me-



tarla: que el declarante cum-
que no guardó en casa que
Cruz Chávez lo intimidó di-
ciéndole que le daba un
pelotazo si avanzaba: que
luego que estuvieron en
distancia de sus comen-
zaron el fuego Cruz y
Armando Chávez dirijen-
dose a unos que salieron
de acaballo del campo
santo, y que luego secun-
daron el fuego todos los
demás compañeros con-
tra la fuerza que venía
de Guerrero: que no pre-
diendo hacer resistencia
a esta les dijo Cruz Chá-
vez que caminaron hacia
abajo, como un especto lo
testificó: que a poco un
día hecho de los el decla-
rante que iba herido Da-
vid Chávez de la pan-
talla izquierda, sin
saber si quedaban al-
gunos otros heridos en
el campo: que esa misma
noche despachó Cruz Chá-
vez al declarante que fue-
ra a encontrar a Jesús
Álvarez y a Domingo He-
rera que vivían de ge-
neros mandó a donde Chá-
vez lo había mandado



de este lugar a traves de un parguero;
 pero que el declarante en lu-
 gar de ir a encontrar a es-
 tos se vino por entre el monte
 a otra vez a este lugar, en
 donde firmamente acordó
 do por que tenia miedo que
 lo fueran a matar, hasta
 hoy en que se presentó con
 el jefe Político entregando-
 se la pistola de siete tiros
 con siete cartuchos, que como
 unico firmante y parguero tenia
 el declarante desde antes de
 entrar a la batalla por Cruz
 Blanca que fue quien le
 propusieron una y otra co-
 sa. Con lo que termino la
 presente diligencia, la que lei-
 da que le fue ratificó no
 firmando fue no saber que
 dando entendido de la causa
 de su detencion y que des-
 de luego pueda nombrar de
 fensor si quisiera hacerlo.
 Damos fé.

Interrogatorio de
 Antonio Rodriguez

En seguida fue
 escrito el inculpado Antonio
 Rodriguez, a quien se le hizo
 advertencia que se hizo, di-
 jo llamarse como queda de
 presado, de treinta y un años,
 casado, labrador, natural de
 Santo Tomas y nacido en
 este lugar - Interrogado

para que sepa que se ha
se en memoria detenida. Con
testó: Que supongo sería por
que andaba en compañía de
Sr. Cruz Chávez el día que lle-
gó el Sr. Polanco a quien
dicho Chávez que era am-
do deponiendo juntamente
con la demás gente que lo
acompañaba recibí a Sa-
lvas y Lino en la tarde
propio: que ha de ser
tado días que el deponen-
te juntamente con
expresado año Sr. Cruz Cha-
vez. ^{Señor} para Sr. Cruz Cha-
vez. ^{Señor} Sr. Cruz Chávez, Sr.
Chavez, Nicanor Mendi-
días, Guillermo Mendi-
días, Ramón Mendi-
días, Nicolás Men-
días, Santiago Gallego, Ju-
ciano Gallego, Fidel Ga-
lego, Apolinario Acosta,
Felipe Acosta, Espiridión
Luz, Juan Ruiz, Do-
ro Rodríguez, Julián Ro-
dríguez, Antonio Rodri-
guez, Reyes Rodríguez,
Atanasio Rodríguez, Ju-
zán Rodríguez, Carlos Me-
diano, Juan Mediano, Do-
mingo Herrera, Juan Fe-
rera, Valentín Fando
y otros cuyos nombres no





recuerda: que salí por un
 año Chavín que los vie-
 jitos le dijeron que llevar-
 taran las armas sin to-
 mar ninguna: que muchos
 de Cerro Prieto para este
 lugar se acantonaron en
 la casa de José Galvesto
 digno, en donde por ma-
 rchando de día y por la
 noche se iban al cam-
 po temerosos de que los
 fueran a atacar alguna
 fuerza que viniera de
 Guernero que ya se se-
 paraban que el tiempo
 por. en la tarde se en-
 contraban todos los que
 antes ha hecho misa
 en el templo: que el de
 clarante estaba en la
 torre doblando por man-
 dato de su año Chavín
 y como diciáramos la
 gracia a la hora del día
 que en esos momentos
 recibí el aviso de que ya
 venía la fuerza de Guernero
 por lo que luego ya se
 voz de su año Chavín
 vez sabiendo a ser un
 cuento: que una vez
 que también expresé
 todo con agilidad, lue-
 go se dispersó en año





deponer) - Contesto: Que
 si es la misma y la cual
 entregó con los seis tiros
 que traía cargados, co-
 mo inmediatamente y cir-
 ma que traía estos de
 la batalla - Interrogado
 para que después si en la no-
 che del día último de Vi-
 vienda y memoria del
 día primero del actual
 llegó a estar el delator
 en compañía de su em-
 parrero en la casa del
 Presidente de este lugar
 2º Juan Ignacio Chri-
 ste - Contesto: Que si estuvo
 por quitando que viviera la
 Virgen y memoria el Suspiro;
 pero que lo que habla no
 supo que hablara en jefe
 3º Juan Chaves con
 Juan Ignacio Chaves con
 lo que transmitió la presente
 diligencia, la que leida que
 se fue ratificó y no fir-
 mó por no saber, ha vien-
 dose entendido la causa
 de su detención y que
 desde luego pueda man-
 brar deponer si quisiera
 hacerlo. Damos fe - Est-
 a un uno veinte - Febr-

Investigación de J.
 de N. N.

En seguida

presente Juan Alvarez,
quien tambien se con-
signo verbalmente en
la Jefatura Policia, pri-
va abstraccion dijo que
mas tarde quedo en
presado de enaunta y
cinco años, arturo, labra-
do, natural de Ultramar
y vecino de este lugar =
Arturo para que se
prea por que esta de
terrido = Contesto: que suprimo el
mencionado detenido por la compeli-
cidad que se le atribuiria tal vez
con motivo de ser una de las
personas que acompaño a Cruz
Chavez en la sedicion que
promovio en este pueblo en
el mes pasado. = Arturo
para que se prea una
pre el participio que se tomo
en dicha sedicion = Contesto:
que hace como veinte y tan-
tos dias volvio a declarar
de Cruz Prieto a donde por
enquisiones del referido Chavez
fue a donar unos víveres
que este mismo decia que
eran Dios y La Virgen, don-
de tambien fueron otros
treinta y tantos individuos
mas que capitaneaban
Cruz Chavez y Manuel Cha-
vez, Jose Dolores Rodriguez y



Jorge Ortiz de cuyos indivi-
 duos recuerda que entre otros
 sus nombres son los siguientes:
 Juan y David Alvarez, Julian
 y Reyes Rodriguez, Atanasio Ro-
 driguez, Higinio, Agustin, Qui-
 llermo, Amador y Nicolas Men-
 dias, Mauricio y Camilo Mendez,
 Leopoldo Espinosa, Jesus e Gabriel
 Ruiz, Jesus y Santos Medrano,
 Santiago, Luciano y Fidel Sal-
 gas, Eusebio Ortega, Valentin Tan-
 da, Juan Ferrnandez, Jos e Sa-
 nta Calderon y Antonio Rodri-
 guez: y que todos estos indivi-
 duos volviendo a este lugar a con-
 tinuarse en la casa de Jos de
 los Rodriguez de donde su-
 lian ir a regar diariamente a
 la iglesia: que un dia en
 ya dicho no recuerda este
 vivian en casa del Presi-
 dente Juan Ignacio
 Alvarez en donde estubo
 viviendo que vivian
 la Virgen y que murie-
 ra Jesus: que el jefe prin-
 cipal Juan Alvarez le di-
 jo al Presidente que no
 lo respetaban como autori-
 dad pues que para ellos
 no habia otra que la
 de Dios: que el Presidente
 quiso permanecer de lo con-
 trario al Jefe Juan Alvarez



para que presenciara de
su desahellado propósito; pe-
ro que aquel no quiso aten-
derlo y siguieron gritando
que eran enteramente libres:
que este último libado que
pasó despacho Cruz Chavez
al declarante en unión del
indígena Domingo Herrera
para que fueran a Jesus
Maria a traer fargón;
pero sin darles ni ellos ni
un solo centavo: que se
guarantizó con fianza de
ellos en que el depositante
prochica Trueta fiado de
ellos por ser el punto donde
el que habla trabaja cons-
tantemente en la mine-
ría: que llegado a Jesus
Maria el declarante no
se ocupó de conseguir el
fargón relacionado por
que su propósito era se-
pararse de la compañía
de Cruz Chavez y que solo
se volvió con una ceja
de fargón de pistola que
Lesario Acosta le dio al
indígena Domingo He-
rera para que la in-
tergara a su padre Ma-
nuel Acosta que
también andaba con
Cruz Chavez: que hubieron



do regresado de Juan Maria
 durmio con el indigena referi-
 do en la cueva del Juriqui
 y que de alli se vino a pre-
 sentar a la Jefatura de
 donde se le consignó a es-
 to Juezgado = Interrogado pa-
 ra que dijese si al presen-
 tar a la Jefatura hizo
 presente en el que no ha-
 bía conseguido sangre y
 el objeto con que habia ido
 a Juan Maria = Contestó:
 que no dijo de la caja de
 sangre de que ahora ha
 mentado, ni que Luis Cha-
 vez lo habia mandado
 deciseivamente a eso, y que
 solo refirió que habia i-
 do a Juan Maria a es-
 tar unas horas y que ha-
 bia le habia mencionado
 dado que habia sangre
 por que tuvo miedo de
 decirlo; pero que la ver-
 dad es lo que dije relacio-
 nado; así como que el
 declarante tiene una pro-
 teta escrita que ya llevo
 desde aqui con otros car-
 tuchos, la cual junto con
 el sangre dicho dije es-
 conchada en favor de
 que esto es todo lo que sabe
 y puede decir con verdad



- Interrogado para que me dijera si lo llegó a encontrar de Jesus Maria el indigena Valentin Fando = Contestó: que si encontró al declarante en la cueva del Curigui en donde le contó lo que aquí había pasado y le dijo que decía Cruz Chávez que lo aguardaba rumbo a Jocinaché; pero que él no quiso seguir a Chávez si no venía a presentarse, como en efecto lo hicieron el indigena que lo acompañaba y Fando, los que después de haberse venido juntos se separaron antes de llegar a este pueblo para presentarse separadamente.

Interrogado para que me dijera quiénes fueron los que proporcionaron armas y pólvora a los sediciosos = Contestó: que él no sabe = Con lo que terminó la presente diligencia, quedando entendido de que la causa de su detención la motivo la conocimiento que de su persona hizo la Jefatura Política que la compeñía, que le resultó en haber con



dado filiado con Cruz Chiu
 ny en la sediccion que el
 mismo reconoce miere a
 que, asi como que des
 de luego fuerd nom
 brado Diputado si quisie
 re hacerlo y que de lo
 constare el Juygado lita
 ra de oficio a su debito
 tiempo. Leida que se fue
 esta diligencia la ratifico
 y no firmo por no saber.
 Quedo fe

Se uno entre
 Juan de Suan
 y Gabriel
 Pando

Procontinua

Se se practico careo con
 los indios Juan Suan
 y el indigena Falan
 tan Pando, y rebortados
 en la forma legal se
 les hicieron saber las con
 tradicciones que les re
 sultan, y entendiendos con
 vino Pando en que
 es cierto que presento a
 Suan en la curia de
 Guigue, de donde se de
 volvieran para presen
 tarlos a la Jefatura co
 mo en efecto lo hicieron
 separadamente. Agregan
 do Pando que tambien
 vio que Suan traia un
 na caja de fangos. Leida
 que se fue la diligencia
 la ratifico



ros, disponiendose por el
juzgado suplicando a la ju-
futura Politeca mandada
traer la caja pistola y ca-
ja de parque de que sea
a referencia Kevary en su
declaracion anterior. Con lo
que se cerro la acta del dia
por ser la hora muy avan-
zada. Damos fe = Fachado =
caja = No vale

Manuel Rubio

José González y Vicente Antillon

En el Pueblo de Jamiecho
a las ocho de la mañana
del dia dos de Diciembre de
mil ochocientos noventa
y uno, presente el indigena
Domingo Herrera, granjero a
hortacion que se le hizo, dijo
llamarse como queda repre-
sado, de veintinueve años, ca-
sado, labrador, natural y
vecino de este lugar = In-
terrogado para que dijese
por que se encontraba de-
tenido = Contesto: Que se
enfrenta sera tal vez por
importantes complicadas en

Inquisitivo
de Domingo
Herrera



La sedición promovida por Cruz y Manuel Chávez contra las autoridades = Interrogado para que después con que objeto fue a Hermosillo Jesus Maria en compañía de Jesus Navaró = Contestó: que el ~~señalamiento~~ iba con Navaró por que lo mandó Cruz Chávez: que según le dijo aquel iba a traer pinguas por orden de istos, pero que no trajo mas que una caja de pinguas que mandaba Leonor Acosta a su padre Nijmencos del mismo apellido: que le ~~vare~~ llevo una carta a Jesus Maria para que guardara de Dios N: que Cruz Chávez le habia dicho de defender la religión de la tierra, pero que nada le dio al subir el que habia ido con Jesus Maria con Navaró = Interrogado para que después con que objeto y quienes fueron para Lerma Prieto = Contestó: que el objeto era ir a ver unos viejos que según decían eran Santos: que los que fueron allí son los siguientes: a Cruz y Manuel Chávez, Jorge Ortiz, Santos Calderón

Yori Calderon, Lázaro Ro-
driguez, Yori Dolores Rodrí-
guez, Reyes Rodriguez, An-
tonasio Rodriguez, An-
tonio Rodriguez, Jesus y
Carlos Medrano, Stefan
manso Acosta, Guispe A-
costa, Julian Rodriguez
Otros varios cuyos nombres
no recuerdo en el momen-
to que el apuntamiento no es-
tuvo en la tripulacion que tuvo
lugar en este Pueblo el Lunes
próximo pasado en la tarde por lo
común antes ha dicho como
sea con Jesus Alvarez y
Jesus Miranda. Con respecto
a lo hizo saber la causa de
de ser detenido y que al
diada de luego pueda sum-
brar defensas si quisiera
hacerlo. Pléida que le fue
la presenté la ratificación y
no firmó por no saber.
Dada fe = Luchado = Amador
= No vale

Acto de Juri.
3

Garrichin Di-
ciento doce de mil ochocientos
noventa y uno. — Aparecien-
do de las diligencias hasta
agora practicadas que está con-
probada la existencia de
un hecho ilícito como es el
de sedición iniciado el día úl-
timo del mes pasado por los



capicillas Cruz y Manuel
Chavez, José Dolores Rodriguez
y Jorge Ortiz quienes tramen-
tariamente, en compañía de
otros en número de treinta y
también, se presentaron ante el
Presidente de este Pueblo Sr. Juan
Ignacio Chavez manifestan-
do que desconocían en au-
toridad, y que estaban dis-
puestos a resistirlos por que e-
llos eran completamente in-
dependientes y no respetaban
otra autoridad que la de Dios.
que igualmente aparece com-
probado que la tarde del día
seis del actual al llegar a es-
te punto el Jefe Político del Dis-
trito Sr. Salvador González con
objeto de restablecer el orden
que los sediceros dichos ha-
bían alterado, fue recibido a
salazo por éstos entre los cua-
les se encontraban los sedi-
eros Mauricio y Enciso.
Gulipe Acosta, Antonio y
Juliano Rodriguez y Salu-
tin Janda, de donde resul-
tó que hubo efusión de san-
gre por una y otra parte.
que igualmente está com-
probado que Jesus Alvarez
y Domingo Ferrer fueron
por mandato del Jefe Cruz
Chavez a traer porqueros a

Juan María, por cuyo mo-
tivo no estuvimos presen-
tes en el momento del con-
trato: que a los referidos Men-
doza, Acosta, Rodríguez, Tami-
da, Nevarez y Alvarado se les
ha tomado en declaración
preparatoria dentro del tér-
mino legal haciéndoles
saber el motivo del proce-
dimiento: que contra estos
inculcados acabados de ci-
tar aparecen méritos bas-
tantes, a juicio del de-
cretante, para suponerles
responsabilidad en la se-
dición de que se ha de mi-
rito; por lo que de con-
formidad con lo dispuesto
en los artículos (19) diez
y nueve de la Constitución
General, (68) ciento sesen-
ta y ocho y (255) ciento
cincuenta y cinco del Código
de Procedimientos Penales,
se decreta la prisión preven-
tiva de los aprehendidos incul-
cados, quienes quedarán
a disposición del
G. J. Político para que
se sirva disponer en re-
misión a la Cabecera del
Distrito en donde vuelto
el personal del Juzgado,
se transcribirá esta cunta.

al Alcalde de la Ciudad para que entregados que los
 to le sean acusados de ellos
 recibo con en media fi-
 liacion y nota de las un-
 tadas y salidas que ha-
 yan tenido en los libros
 respectivos, a fin de que
 agregado al proceso surta
 sus efectos legales. En se-
 guida dese cuenta al In-
 ferior. Notifiquese. Al Jue-
 de Letras de este Distrito asi
 lo decretó y firmó. Damos
 fe

Manuel Aubert

Antonio... *Vicente Chitillon*

Notificaciones
 a los incul-
 pados.

En segunda notificados los
 inculcados, Yelise Acosta, Man-
 ricio Mendez, Gabriel Rochique,
 Antonio Rochique, Juan Sava-
 ry, Valentin Landa y Domini-
 go Senera, dijeron: que lo
 oyeron y con consentimiento, no fir-
 mando por no saber. Damos
 fe

Antonio... *Vicente Chitillon*

En el Pueblo de Jamichis
a los tres dias del mes de
Diciembre de mil ochocientos no
venta y uno, presento el Sr.
Rafael Dominguez Jiriva pro
testa legal y entendido de
las penas del test. municipal
so dijo llamarse como que
der de nombre, de treinta y
dos años, casado, labrador
natural de Basirun y
vecino de este lugar =
terrogado como corresponde
segun la cita que de su
persona hace el Sr. Jefe
Político en su consigna
ción precedente = Contesto
lo que es intrinsecamente cierto
de la cita que de su per
sona hace el Sr. Jefe Político
por disposicion de quien
fue el declarante a la casa
de José Dolores Rodriguez
y que allí estuvo suplican
do a la Srta. de este Po
do Rodriguez que era con
veniente que abriera la
puerta como se le or
denaba por la Jefatura;
pero que la apresada Srta.
no le contestó al
disponente ni un solo
la palabra; que el de
clarante no vio a dicha
Srta. por que no abrió



esta la fuerza y por lo mismo
 no se sabe las personas
 que se encontraron en
 allá dentro: que en virtud
 de tal abstencion se vol-
 vió a dar feuto a la fe-
 futura no habiéndose vuel-
 to a la casa de la Ho-
 driguez por las razones
 que se expresan en el feuto Po-
 litico: que esto es todo lo
 que se sabe y queda de-
 cir a cargo fundando la
 razon de en dicho en
 lo mismo que dije de
 feuto. Dado que se
 fue la present declaracion
 en la ratificó y firmó
 en el lugar. Dado
 en el día = 15 de Mayo de 1880

*Agua de...
 ...*

Declaracion
 del Sr. Juan
 Sedona.

... en virtud de
 present el Sr. Juan Sedona
 dueño, propietario
 legal y autorizado de las
 fincas del testimonio fe-
 so dije llamarse como que
 da expresado de treinta y
 seis años, casado, labrador
 natural y vecino de este
 lugar. Entregado con-
 forme a la cita que en
 su feuto hace la fe-
 futura Político en la con-
 signacion anterior

Contesto: Que es cierta la
cuenta que da en persona
hacia el Sr. Jefe Político
en lo que se refiere a que
el declarante fue a la
casa de José Gabris Ro-
driguez con objeto de que
abriran la puerta las
personas que allí se
encontraban encerradas
sin necesidad de vis-
ta previa ninguna; pero
que estas no le contesta-
ron nada al dis-
poner y entonces fue
con el Sr. Ferrer que
iba a catear la casa
a dar parte al Sr. Jefe
Político de que no que-
rían abrir esta, a lo que
el Sr. Jefe Político acordó
que tumbasen la puerta
que habiendo unido
dicha casa, el que ha-
lla fue a traer una ca-
cha; pero mientras el
iba con ese objeto el Sr.
Ferrer ordenó
a los soldados que abie-
ran con una piqueta,
que cuando el que ha-
lla volvió ya se en-
contraban adentro el
Sr. Ferrer y los sol-
dados mas que lo a-



Transmisión de Letranas



acompañaban, en entrancho
ya muertos Juan Rochi-
guez y Juan de la Cruz
y heridos los mismos Ma-
rtil Acosta y otro que se
apellida Carracho que
no es de este lugar. Que
esto es todo lo que sabe
el declarante y fuede de-
cir a cargo de su fuste-
to, fundando la razón en
su dicho en lo mismo que
dijo antes. Oída que
le fue en declaración la
ratificó y firmó al margen
Damos fe

Declaracion
del Sr. = Je.
miente y ri-
bis Herrera

En seguida
presente al Sub. Jemint. L.
Joaquín Herrera, Jemint. pro-
testa legal y entendido de
las firmas del testimonio
falso dijo llamarse como
queda expresado, de treinta
y dos años, casado, Sub-
Jemint. del un distrito Ba-
tallon, natural de Glaxias
Estado de Oaxaca y acciden-
tariamente de servicio en este
lugar = Entregado como es
muy pronto conforme las citas
que de su persona hace el
Sr. Jefe Político = Contestó: Que
respecto de la primera cita
es enteramente cierta: que re-
specto de la segunda cita in-



qualmente es vista, pero que
habiendosele ordenado al
declarante fuese a catear
la casa de José Dolores
Rodriguez, fue llevado
conseguido al Sargento segun-
do Hamid Sabata y otros
dos soldados Roman Ulloa
y Amado Hurtinez: que
en virtud que en dicha ca-
sa no quisieron abrir la
puerta como lo presenciaron
don Sr. Reyes Dominguez
y don Sr. Juan Ledesma,
el Jefe Político dio orden pa-
ra que se tumbara la por-
ta, lo cual verificaron los
soldados apresados con
una piedra: que inme-
diatamente al entrar
abrieron los apresados col-
dado dos heridos uno de
ellos en la cabeza y otro en
la vena, las cuales fueron
inferidas según parece
con machetes, y que en
concepto del declarante o-
casionalmente estas los dos
individuos que resultan
con muertos, por que no
habia otros nombres en di-
cha pieza sino una mul-
titud de mujeres: que
en el acto que vieron que
se les atacaba dispararon



algunos tiros para asegurar en
 lo de los heridos, de donde
 resultó que como la piiza
 estaba oscura, que salieron
 heridos tambien dos joven-
 citos que se encontraban a-
 lli: que pasado eso se fue
 a dar parte al Capitán Sr.
 Francisco Castro: que esto
 es todo lo que pasó y que
 de decir a cargo de en pro-
 testa. Oída que le fue la
 presente declaración la ra-
 tificó y firmó al margen.
 Damos fé.

Añadiendo que respicando
 en dicha caso, un binche-
 ter, un machete y enato en-
 chillos los cuales fueron pre-
 sentados al Jefe Subito

Yo who Herrera

Declaracion
 del soldado
 Roman Oliva

Con seguida pre-
 sente al soldado Roman Oliva,
 méxico protestante legal y inter-
 dido de las penas del testi-
 murio falso, dijo llamarse es-
 mo queda expresado, de veint-
 & años, soltero, coneto del Ur-
 dicario Batallón, natural de
 Guanajuato y accidentalmen-
 te en este Pueblo = Interroga-
 do para que dijese quien
 le hirio y por que causa = Con-
 testó: Que en la noche del Ju-
 nes pasado, fue el declaran-

to al mando del Sub-Ge-
niente Gonibio Herrera a ca-
tar una casa en compañía
también del Sargento Ma-
yor Tabala y el soldado
Amador Harting: que co-
mo no quisieron abrir la
puerta las personas que
se encontraban adentro, por
disposición de su superior
procedieron inmediatamente
a forzarla a guisa, y una
vez que consiguieron entrar
los tableros con una per-
dida se interpusieron recien-
do en el acto el declarante un
machetazo en la frente. El
otro en la vida el soldado
Harting: que con este motivo
hicieron fuego el declarante
y compañeros, resultando
dos individuos muertos
y dos ferocemente heridos, lo
cual hicieron ver luego
que ya encendieron luz
por que antes la pieza se
encontraba oscura: que los
heridos se figura ~~en el~~ de-
clarante los recibieran de
los dos individuos ~~que~~ que
murieron en aquel acto
por que uno de ellos tenía
un machete en la ma-
no y por que las demás
personas eran pocas.



unques: que pasado es
 acontecimiento, recibí
 un machete, en un
 chillo y un cuchillo
 de un lado luego para
 el enano a dar parte
 y el juez dijo que el de-
 clarante tiene una lesión
 en la parte inferior de la
 de izquierda hecha al pa-
 recer con instrumento cor-
 tante, como de dos pul-
 gadas de extensión, sin
 poder determinar su
 profundidad por estar
 ya cicatrizada la cual
 se había examinado re-
 cientemente por los periti-
 to correspondientes cuyo
 dictamen debiera agregarse
 se para los efectos legales
 que este es todo lo que sa-
 be y puede decir a cargo
 de su peritista. Y visto que
 el peritista en declaración le
 satisficó y no firmó por
 no saber. Damos fe.



Declaración
 del Jefe de
 Manuel Sabala

En seguida
 presenté al Jefe de
 Manuel Sabala, primer
 peritista legal y encargado
 de las penas del testimo-
 nio falso, dijo llamarse
 como queda expresado,
 de treinta y un años, sol-

ter, natural de Incentan Ca-
pitul de Herida y acciden-
talmente en este pueblo =
Interrogado para que de-
pues como paso el aconte-
cimiento que tuvo lu-
gar en la noche de San-
tae ocho dias en la
casa de José Dolores Ro-
driguez que se fue a cu-
tar por el Sub-Teniente
E. Gonzalo Herrera y por
disposicion del E. Jefe Po-
litico = Contesto: Que ha-
biendo ido a catear dicha
casa con objeto de ver
se encontraba alli al-
gunos de los sedicidos
de los que en la propia
tarde de ese mismo dia
habian hecho resistencia
a la fuerza que venia
de Guzman con el E. Ge-
n. Político, las personas
que se encontraba en
el interior de la casa no
quisieron abrir la por-
ta sino mas que por el
ello fueron arrestandos
por dos individuos que
al efecto nombro el E.
Jefe Político: que en virtud
de eso el mercader de Sr
Sub-Teniente fue a dar por-
ta al cuartel, que era mis-





una tarde se había mo-
tulado en este lugar, y re-
gresó ya con la vida
para que forzaron la
puerta de la relaciona-
da casa: que en tal vi-
tud le hicieron así tiran-
do dos taberos con una
piedra; pero que en el mo-
mento de entrar luego los
recibieron a machetazos ha-
ciendo oír también la de-
terminación de un tiro: que re-
sultaron heridos inconti-
nente el coronel Román
Ulloa y el soldado Comandante
Martínez, por lo que ya
en ese momento tuvieron
necesidad de hacer uso
de sus armas disparan-
do algunos tiros, y que
como la fogata estaba os-
cura no sabían ni con
quienes tenían que ha-
larselas; pero que una
vez que mejoraron luz
aparecieron muertos dos
individuos y heridos
dos juveniles: que luego re-
cibieron un buñete que
en concepto de delirante a-
cababan de quebrar un
machete, cuatro cuchillos
y un arco con un carcaj que
contenia algunos flechas



que no se puede decir con
verdadera precisión quien
nos enseñó los que Sir-
riervó a los dos sol-
dados antes relaciona-
dos por virtud de estar
la pieza completamente
de oscura: que los dos
que resultaron muertos
uno tenía un machete
y otro un cuchillo y
a un lado como a dis-
tancia de un metro
se encontraba un fusil
chister y a continuación
los otros cuchillos los
cuales estaban sin en-
frenta: que esto es lo que
sabe y puede decir a car-
go de un periodista. Y sea-
da que le fue en decla-
ración la ratificó y fir-
mó al margen. Duménil.



1942
J. J. J.
Juan José J.

Declaración del
soldado Amado
Martínez.

Con seguida fue
sentó el soldado Amado Martí-
nez, periodista legal dijo
llamarse como queda depen-
diente de diez y siete años, sol-
tero, natural de Puebla y
actualmente en este lugar
- Entregado para que se
fuese quien lo hizo y fue
que causó (yo) el juez de
fó que tiene una lección en



ms de un dedo pulgadas en
 el cachete del lado izquierdo
 bajando hasta el Libro in-
 ferior, hecho de parecer con
 instrumento cortante, y cuya
 profundidad no se puede
 precisar por estar en su ma-
 yor parte ya cicatrizada y
 en la parte del Libro, por
 estar recientemente curada
 y tener un emplastro que no
 me parece convenientemente le-
 vantar, por estar ya reo-
 nocida por los puntos a que
 me se le mandó ya reo-
 nocer; así como que tiene o-
 tra lesión física en el dedo
 índice de la mano iz-
 quierda en la articulación
 de inmediato y por la parte
 de arriba, cuya lesión pa-
 rece que no afectó el hueso
 como de una pulgada de
 extensión en profundidad pre-
 cisa en profundidad por
 la misma razón que
 la anterior hecha de parecer
 (también con instrumento
 cortante) Lo contestó: Que
 ignora quien lo herió, pe-
 ro que la causa es la de
 que hoy hace ocho días
 en la noche se le es-
 ta con el Inf. = Fumig. Fo-
 ribio General a catar en



na caso para ver si
se encontraban en ella
algunos de los subleva-
dos que la tarde de ese
mismo día habian
atacado la purga que
llegó de Guernica a este
lugar; pero que no quis-
ieron abrir la puerta
de la deshabitada casa no
obstante las suplicas
de dos paisanos que
llevaba" el mencionado
don Juan Herrera, quien
con tal motivo dio
parte al cuartel y
anteriormente volvió orde-
nándole al declara-
rente "y a los dos com-
pañeros que forma-
ban la escolta para
que tiraran la por-
ta, lo cual verificaron
con una piedra he-
chando abajo los table-
ros; que luego inme-
diatamente entró el declara-
nte y recibió los dos ma-
chetas de que se ha-
ce mérito, por lo que
inmediatamente se
salio; que luego entra-
ron sus demás com-
pañeros e inmediatamente
le recibió tambien un



mandado en la frente el
 cometa Román Ulloa: que
 luego se oyeron algunos de
 tranciones de armas de
 fuego sin saber el delu-
 rante cuantas personas
 se encontraron: que le cau-
 saban las heridas: que
 luego cuando ya me en-
 daban luz y ando por
 el declarante que había
 dos individuos mu-
 tos, dos muchachos
 heridos y diversas mu-
 jeres que también se
 encontraban allí: que
 luego recibieron algunas
 armas sin saber el
 declarante que serían
 pues que a él solo le
 dieron un machete y
 entregó en el instante: que
 como se encontraba bas-
 tante herido no pudo
 expresar lo que se mu-
 jir: que todo es todo lo
 que sabe y puede de-
 cir a cargo de su pro-
 testo. Plena que lo
 fue en declaraciones su
 ratificó y no firmó por
 no saber. Con lo que
 se mandó cerrar la ac-
 ta del día por ser ya
 en la noche, disponien-



dose que se fructifique
 un reconocimiento pe-
 ricial sobre el finquillo
 ter que se recibió en la
 noche de que se hace
 miento para un sitio
 to se incrementa recien-
 tamente quebrado y
 con señales de que de
 la propia manera
 haya producido ser dis-
 parado; así como pu-
 oarse a la casa refer-
 cionada para dar fe
 en lo prescrito de las
 finquillas que el cas-
 tili haya dejado. Da-
 mo fe

Manuel Rubio
 Juan Antillan
 Gabriel Gomez

En el Pueblo de Garmicheo
 a los catorce dias del mes
 de mayo, yo el escribano
 acompañado de los de-
 acitados me trasladé a
 la casa de M^{te} Dolores
 Rodriguez de Rodriguez
 la cual se incrementa en
 una tierra de temporal que

que una día el
 que de las finqu-
 las ó pestigos y
 incrementos en
 la casa de M^{te} Dolores
 Rodriguez y al mismo
 pericial

Dictamen pericial que los que suscriben, rinden al Señor Juez de Letras de este Distrito de la exumacion de los cadáveres y autopsia que se hizo en el Campo-santo de este Pueblo. Así como tambien del reconocimiento de los heridos que hubo en la Batalla que se dió el dia 7 del presente; informe en cumplimiento de la orden que recibimos del Juzgado de Letras.

Al llegar al Campo-santo nos encontramos al Señor Juez Civil C. Jesus M^a Ortiz, á los Señores Juan José Gonzalez, Fernando Chavez y otros varios y al empesar la exumacion de los cadáveres, salió un cuerpo, el que se dijo allí por todos los concurrentes llamarse Santiago Gallagos como de 40 años de edad, y despues de haberse practicado la autopsia del cadaver encontramos dos heridas de bala y una de balloneta, siendo á nuestro humilde juicio de Rifle Remington las dos de bala por la oquedad que hicieron tanto al entrar como al salir; en la pierna derecha, tenia una de las heridas de bala, la cual entró cerca del Trocater Mayor del femur rotando los músculos glúteos y entre la musca sacro-isciática mayor del hueso innominado, rompiendo el gran intestino y salió por el ano, esta herida fué grave; y la otra herida de bala, fué hecha en la mano derecha, la bala entró en los metacarpos del dedo pulgar é indice y salió en la palma, esta herida fué leve. La herida de balloneta fué en el lado derecho del pecho, comensando en la costilla n^o 7, y rotando los músculos pectorales hasta la costilla n^o 3 endonde entró al pecho y los pulmones y salió otra vez arriba de la costilla n^o 2, esta herida fué mortal.

Acto continuo: nos presentaron otro cadaver, el que digeron llamarse Fran^{co} de la Cruz como de 25 años de edad; el cual tenia una herida de bala de Rifle Remington, la bala entró en el lado izquierdo abajo de las costillas á distancia de 2 pulgadas, en linea derecha con el pezón de la tetilla y salió en la region lumbar del lado derecho, penetrando por el abdomen en un trayecto transversal del gran intestino ofendiendo á los intestinos

pequeños, la vena cava inferior y el riñón del lado derecho, la herida fué mortal.

En seguida nos presentaron un cadaver que digeron llamarse Manuel Acosta como de 8 años de edad, el cual tenia una herida de bala que á nuestro humilde juicio fué hecha con Remington, la cual penetró al lado izquierdo en la region lumbar ofendiendo al riñón del mismo lado, y siguió la direccion de la veta

Pancreas colon trasversal del gran intestino y el abdomen, saliendo por la boca del estómago en la linea media del cuerpo abajo de las costillas, esta herida fué mortal.

Para concluir, nos presentaron el último cadaver: el que manifestaron llamarse Juan Rodriguez como de 20 años de edad, el que tenia dos heridas, una por bala y otra de balloneta, al practicar la autopsia de esta última, penetró en los musculos rectos del abdomen por lo que fué levisima; y la otra fué por una bala de Remington, la cual penetró al lado derecho del abdomen dos pulgadas arriba del lado derecho del ombligo, pasando por dentro del cuerpo en direccion oblicua del lado derecho y saliendo atrás arriba de los huesos del píelis, tres pulgadas atrás de las apófisis del hueso ilion rotando la margen inferior del hígado y el gran intestino, esta herida fué mortal.

Con lo que concluimos, y en seguida nos volvimos al Pueblo. Inmediatamente procedimos al reconocimiento de los heridos que nos fueron presentados por el Capitan Fran^{co} Castro, siendo el primero de ellos el Teniente Domingo Manzano del 11.^o Batallon de Infanteria, quien manifestó tener 30 años y quien recibió un balazo en el hombro derecho, la bala penetró en el punto union de los musculos del-toides y pectorales siguiendo por los musculos del-toides y sin lastimar el hueso, salió 2 pulgadas atrás del apófisis acromion del omóplata trayendo la vena safalvea, en nuestro concepto la bala

afuera

la era de Winchester, la herida fué grave.

En seguida nos presentó al Soldado Amado Martínez el que dijo tenía 18 años de edad, este recibió dos heridas una en la mejilla del lado izquierdo y le trizó el labio inferior penetrando á la arteria coronaria por el mismo lado; y la otra fué, en la falange primera del dedo índice las que á nuestro juicio fuerón con instrumento cortante, estas heridas fueron leves.

En seguida nos presentó al Corneta Ramon Ulloa, quien dijo tener 20 años de edad, tenía una herida que le cortó la frente de izquierda á derecha, cuya herida mide dos pulgadas de longitud y de profundidad hasta tocar el hueso sin dañarlo; el chocó le impidió que el golpe fuera de mayores consecuencias, la herida fué leve.

El mismo Capitan D.^{no} Fran^{co} Castro, nos siguió presentando los siguientes paisanos. Primeramente á Julian Rodriguez quien dijo tener sesenta y siete años de edad y quien recibió una herida de bala en el pecho. Evidentemente el tiro rozó en direccion paralela al eje trasversal del cuerpo encontrando y quebrando la bala en su curso el hueso primero del esternon y la clavícula donde se juntan los huesos ya mencionados; la bala entró en el esternon y salió a una pulgada de distancia por el lado izquierdo, debajo de la clavícula sin dañar los pulmones ni las venas grandes, la herida fué grave.

Ocurrimos luego á examinar al herido Felipe Acosta quien nos dijo tener 28 años de edad, y quien recibió un balazo de Remington en el lado derecho del cuerpo; la bala entró una pulgada arriba del nivel de la apófisis anterior superior del ileon derecho, rotando los músculos abdominales y siendo su direccion oblicua y saliendo en la region de los músculos glúteos á distancia de cuatro pulgadas de la entrada lastimando el hueso ileon, la herida fué grave.

Nos presentaron luego á Mauricio Mendoza quien nos dijo tener 20 años de edad, y quien recibió un balazo de Winchester en la region de los múscu-

los glúteos del lado derecho; la bala entró cerca del trocán-
ter mayor del fémur, teniendo dirección orizontal entre los
músculos glúteos y salió cerca de la punta del
coxis; la distancia de la herida de su entrada y su
salida tiene doce pulgadas, la herida fué grave.

Por último nos presentó á Fran^{co} Camacho quien
nos dijo tener 14 años de edad, quien recibió una
herida al parecer de balloneta; la herida fué dada
oblicuamente cuatro pulgadas abajo de la tetilla is-
quiarda; la balloneta se encontró en su curso con la
costilla número nueve y no penetró á los pulmones,
la herida fué leve.

Protestamos que (que) lo expuesto es la verdad.

Jomochic, Distrito Guerrero, Dicbre. 14 de 1891.

Robert Nichol M.D.

Lorenzo M. del Campo



está hacia el Norte del tem-
 plo de dichos Pueblos, tenien-
 do por enfrente un por-
 talito que mira al Quien-
 to y se compone de dos
 piezas que se denomina-
 ran sola y sencilla. En
 continuación en la parte
 de la izquierda de esta
 cruz se que la yruzada
 frente tiene señales recien-
 tes de haber sido forzados
 los tableros por golpes de
 piedra o algunos otros in-
 strumento semejante. Di-
 cha puerta es de una sola
 hoja y tiene dichos table-
 ros adornados con unos
 retles por la parte superior
 e inferior. En seguida
 enrentan dos cruces
 de la pieza placierma-
 da cruz se igualmente
 haber visto diversos agru-
 pios recientes y hechos
 al parecer con armas
 de fuego, los cuales se
 enrentan en la for-
 ma siguiente: uno en
 el medio de la puerta en
 la parte superior, otro
 debajo del tablero de dicha
 puerta en la parte de
 en medio, otro en el me-
 dio hacia el lado de



adentro, dos en la pa-
red que mira al O-
riente a distancia una de
otro como de una va-
ra, la misma que guar-
da del suelo a la apre-
sada pared: en la pa-
red que mira hacia el
Oeste otro agujero co-
mo a una vara de
distancia del suelo y
otro en la pared que
mira al Oriente a
gradualmente como a dis-
tancia de una vara.
En seguida se interro-
gó por la Srta. N.ª
Gabriel Rodríguez sobre
proyectiles que dijo se
habían recibido al
día siguiente al acom-
plimiento que tuvo
lugar en dicha casa,
los cuales se encuentran
completamente aplasta-
dos y presentando una
figura informe. En
seguida se examinaron
dichos proyectiles por
los señores S. C. Alip. Al-
mayo y Pedro Schärer,
así como los agujeros de
que antes se ha hecho
mención; y previa fuer-
ta legal y entendida a



las penas del testimonio
falso, dijeron que a su
juicio los agrisadores pro
yectos son de sumo interés
y que igualmente opinan
que con ellos mismos
se hicieron los agujeros
que antes se han des-
entregado han exami-
nados con summa
sidad. Notando que
el agujero del nicho de
la fuente tiene aun el
proyecto. Considerando ser
mayores de edad, casa-
dos, el primero labrador
y el segundo artesano
y vecinos de la Ciu-
dad de Guerrero. Con-
lo que transmito la pre-
sente diligencia, acor-
dándose por el juz-
gado volver al local
de sus funciones para
la prosecucion de la
presente sumaria. Plei-
da que los pre a lo pri-
to la ratificaron y
firmaron al margen
Damos fe

José de Obregón

Antonio Rodríguez

Declaracion de
Mr. Isabel R. O.
Chigaz

Con seguida
presente el Sr. Juan Rodríguez
quien presta juramento legal
y entendida de las penas
del testimonio falso, dijo que

mas como queda apusado
de treinta y siete años, casa
de natural de Santo Go-
mas y vecino de este
Pueblo = Interrogado
como corresponde pareo
que apusado con mimu-
ciosidad como pasaron
los hechos que truvie-
ron lugar en su casa
la noche del dia 18
del actual = Constante:

Que desde la tarde temprana
no del dia por que en
la pregunta, con mo-
tivo de los salazos que
hubo en el Pueblo, la
declarante se encerro en
la sala de su casa a
sustada y temerosa por
los hechos que habian
pasado y por no sa-
ber el resultado que
trubiera temido en es-
tos José Dolores Ro-
driguez, quien se ha
llado en union de o-
tros diversos indivi-
duos que se reunian
desde hacia tiempo
en la casa de la de-
clarante, con objeto
segun les oyó ella
decir de defender la
religion: que ya en



la noche oyó la que
 habla que le decían
 que abría la puerta;
 pero que como no cono-
 cía a las personas que
 le hablaban, y con el
 miedo que tenía como
 antes le daban, no qui-
 so abrir: que pocos mo-
 mentos después le rui-
 sieron la puerta, y al
 tiempo de entrar dos in-
 dividuos ellos se arrojó
 la cabeza y cayó en se-
 guida diversos tiros
 con lo cual ya no an-
 tes que hacer, pero que
 la puerta estaba oscura:
 que la declarante, en
 triza Cardelaria Pacheco
 que en la noche machu-
 gnara Ruiz, una vie-
 janta Brígida Ramos y otros
 muchachitos que allí se
 encontraban, se hin-
 caron luego y lloran-
 do les suplicaban a
 los que entraban que
 no las mataran: que
 luego que ya se fue
 día, cuando se observó que
 eran unos soldados
 los que habían entra-
 do, mirando también
 con sorpresa y a



encontraban momentos
de indigencia Francisco
de la Cruz sirviente de
la declaración y el mi-
no Manuel Cresta y
herido el joven Juan
Rodríguez hijo de la
deponente y el joven
Juan Camacho que
se encontraba forzado
hacia dos días: que
también oyó decir que
tam habiéndose resulta-
do heridos dos sol-
dados, y que la de-
fensora suponió que
los heridos en sirviente
de la Cruz por ser el
único hombre que ha-
bía allí y que tenía
un machete con el
cual iba el día siguiente
a traer leña al mon-
te. Interrogada para
que después se conociera
el machete, cuchillo
y rifle que se le presen-
ta a la vista. Contestó
que el sirviente es el de
en sirviente referido y
que los segundos son
de las personas que
se reunirán allí con
en maridos. Inter-
rogada para que



después se avies que los
 tiraron la puerta dis-
 pararon de dentro pa-
 ra fuera algún tiro-
 contestó: que en, pues
 que como se ve la in-
 vida armada de fuego
 que había es el ri-
 fle referido, el cual ya
 estaba quebrado = En
 consecuencia para que
 después todo lo que se
 sea con relación a las
 personas que tenían
 allí en comando y
 los demás indivi-
 duos, previo conoci-
 miento que se le
 dio de lo dispuesto
 en el auto 198 cin-
 to noventa y ocho del
 lib. de Fed. Criminal
 = Contestó: que ella
 no sabe que tuviera
 otro objeto que el de
 defender la Religión
 por que así se lo oye
 decir, ignorando com-
 pletamente como y en
 que forma pensaría
 llevar adelante su
 propósito y que por
 lo mismo nada ab-
 solutamente más
 puede decir. Dada



que le fué esta diligencia de la declaracion de la ratificación y no firmó por no saber. Darme fi - Gachado = Juan = V o - Vale

Declaracion de
n/a Juana Ruiz

En se-
guida presento la Srta
María Juana Ruiz
primera protesta legal y
entendida de sus pe-
nas del testimonio fal-
so, dijo llamara es-
mo queda expresado,
corro de su santa mis-
natural de Santo
Germas y sevilla de
este pueblo = En
terrogada como como
pudo = Contesto:
Que la noche de
siete del actual se in-
contraba la declara-
ción en la ca-
sa de su hijo Gas-
par Rodríguez, con
su nieta Concepción
una viejecita Bri-
gida Pasas y un ni-
ño Juan de la
Cruz, otros muchachi-
to chico de la fa-
milia y otros dos
jóvenes extraños y en





mieto Juan Rodriguez:
 que en la noche del Si-
 mes siete del actual como
 antes ha dicho, fuieron y
 los trece de la fuerza de
 la salu en que se halla-
 ban encerrados, la encier-
 no quisieron abrir por
 que descubririan a las per-
 sonas y por el miedo que
 tenian por los balazos
 que habian habido en
 la noche: que con ese mo-
 tivo los echaron abajo
 dicha puerta y luego se
 oyó un grito por uno
 de los que entraron di-
 ciendo que lo habian
 herido y heridos a con-
 tinuacion diversos dis-
 paros de armas de fue-
 go: que entonces la de-
 clarant y duras mun-
 gero que allí habia el
 hincaron diciendo per-
 dido para que en las
 mataran: que una vez
 que encendieron vela
 se pudo ver que habian
 naufructo muertos el in-
 digenda Yeta de la Cruz
 y el niño Manuel Acosta
 y heridos en mieto Juan
 Rodriguez y el joven Juan
 Cisneros Carracho = Entero



gadu para que de
fructo quise tener en
ci dos de los solda
dos que se presento
son alli - Con testis:
que ella no supo pe
ro que se supo se
ya el indigena de
la Cruz por asi decir que
tenia un machete -
Entonces para que
despues se comen el ma
chete, rifle y cuchillo
que se le presento a la
vista - (Y que yo el que
doy fe en los mismos
que se comen ahora
por la Jefatura Policia)
Con testis: Que son
los mismos que se
existen en la casa de
su hija Soabel: que
el primer uno del
indigena de la
Cruz y los segun
dos de las otras per
sonas que se ren
nican alli con el
esposo de su hija Jose
Dolores Rodriguez, a
quienes la declarante
les oyo decir y en
con objeto de defen
der la Religion,
pero ignorando con



plutamente los proyectos que en esta particular tuvieren. Y heida que le fue esta diligencia la ratificó y no firmó por no saber. Damos fe

Dedicatoria de M. Juan-Elvira Rodriguez

En seguida da presente la joven llamada Juana Rodriguez fue vista por el legat y en la tienda de las ferias del testimonio falso dijo llamarse como queda apremiado, de veintidos años, es hija de Jose Gabon Rodriguez natural y vecino de este lugar — Interrogada para que dijese como paso el caso que tuvo lugar en casa de su madre M. Gabon Rodriguez el mismo día del actual en la noche — Contestó: Que la noche del día siete del presente año que se le preguntó, estaba la deudora en compañía de su madre M. Gabon Rodriguez, en madre mayor M. Juana Ruiz, en hermano Juan Rodriguez, una vieja Brigidita Rosas, el indigena Juan de la Cruz, otros muchachitos chicos de la familia y otros dos jóvenes desconocidos que estaban pro-





El indigena Juan^{co} de
 la Cruz y el joven Ha-
 mid Tavata, y herido
 Juan Rodriguez, herma-
 no de la defunta, y el jo-
 ven Juan^{co} Lammacho
 que era uno de los dos
 que antes ha mencionado,
 quien segun habia dicho
 era del Rancho Colorado.
 Interrogada para que
 dijese quienes fueron a
 dos de los soldados que
 entraron a la finca en
 que se encontraba. Con-
 testó: que no sabe; pero
 que supiera serlo el in-
 digno Juan^{co} de la Cruz
 quien tenia un machete
 en la mano. Interroga-
 da para que dijese si es-
 naba el machete rojo y en-
 chillos que se le fueron a
 la vista. Contestó: que
 el machete es el mismo que
 tenia Juan^{co} de la Cruz
 de quien va, y los segun-
 dos de las personas que
 concurrían con en finca
 José Dolores Rodriguez a la
 citada casa: que a dichas
 personas les oyo la de-
 clarante decir que des-
 charran la Religión, pero
 ignorando cual fuera el



plaz que para el obje-
to se imprimian. El li-
do que le fue la present
la ratifico y no firmo
por no saber, fundam-
do la razon de en di-
cho en lo mismo que
dijo en esto. Damos fe
Gachado = por = no vale

Examinacion de
el principal
Rodriguez

Prescription
ti present La Fra. Bri-
gida Posas, triviana pro-
tecto legal y interdicta
de las penas de tis-
timonio falso, dijo Ma-
rquez como queda de
presado, como de seten-
ta años vivida na-
tural de Azas (Casti-
do de Durango) y ve-
cina de esta ciudad =
Interrogado para que
dijese como paso el ca-
so que tuvo lugar el dia
sieite del actual en la no-
che en casa de la Fra.
Cecilia Rodriguez = Con-
testo: que como la de la
victoria es verdad y estaba dur-
miendo, no da razon es-
mo pasaria el caso, sino
que enano, se le van-
to sobresaltada a los
disparos de los ar-





mds, ya estaban mu-
 tos el indigena Gran
 a la Cruz y el muchu-
 chito Estanislao Acosta y
 herido Juan Rodriguez
 y otro jovenito que tra-
 jo en el machete todo
 rudo y que se llama
 su gran hermano
 que la experiencia inter-
 es juntamente con
 las otras mujeres
 que se encontraban allí
 los rogaban sin cesar
 a los soldados que
 no las fueran a
 matar = Interrogado
 para que dijese si es-
 mo el machete, crechi-
 llo y nft que se le
 presentara = Contesto:
 Que el machete es el que
 era de Juan de la Cruz
 y que las otras armas
 suponiendo serian de los
 individuos que con-
 currian a la casa de
 Jose Andres Rodriguez
 donde la experiencia se
 halla armada: que
 el objeto con que se re-
 unian en la citada
 casa diversos personas
 era segun oyo decir con
 el objeto de La Religión



sin saber que se me
presionaron ninguno o
tro plomo. Y leida que
le fue la presion le
ratifico y no firmo
por no saber. Damos fe

razon sobre el p.
en Juan Samalco

En segui-
da se hace constar que ha
siendo mandado buscar
al joven Juan Samal-
co a efecto de tomarse un
declaracion, se informo
al personal del Juzga-
do no encontrarse ya en
el lugar dicho joven; por
que segun este dijo vivia en
La Hacienda del Rancho La
Luzada. Damos fe

Indicamos firmes
de el rifle que
se usó en casa de
Juan Rodriguez

En conti-
nente se dispuso nombra-
dos como peritos para que
examinasen el rifle hui-
chista que se usó por
tanto con las de-
mas armas en la
casa de Maria Soledad
Rodriguez la noche del
diego siete del actual a
los 6 y 7. A los Amaya
y Pedro G. Chany, qui-
nos firmes probista li-
gal y entendido de
las penas del testimo-
nio falso, aceptaron





dicho nombramiento, afir-
 mando desumprarlo fiel
 y legalmente, omitiéndose
 las generalidades de los de-
 fensivos prescritos en vir-
 tud de constar ya en las
 presentes diligencias. En
 seguida se les entregó el
 rifle de que se hace men-
 ción a los peritos mencio-
 nados y después de un
 minucioso examen de su
 estado de conservación con
 formalidad: que en su
 momento conceptó el rifle
 que se les presentó y han
 examinado detenidamente
 estando dispuestos desde ha-
 ce algún tiempo, lo cual
 se demuestra por la tierra
 y polvo que tiene pegado
 dentro del cañón, existien-
 do también la circunstancia
 de faltarle dos plan-
 chuelas que unieron el me-
 canismo y además uno de
 los muelles principales, por
 cuyas razones lo creen entre-
 muros inútil: que es lo
 que precedió decir a cargo
 de su protista. Y luego que
 les fue la presente diligen-
 cia, la ratificaron y fir-
 maron al margen.
 Damos fe

Antonio F. Chavez

Alfonso...

Reconocimiento
juris de los. as-
mas q' se recogie-
ron a los edictos.

En seguida
se mandaron recoger
las pistolas que se reco-
gieron a los sediciosos,
Mauricio Hincloza, Julian
Rachiquez, Valentin Fando,
Antonio Rodriguez y San-
tayo Callejos (este ultimo
ya firmado), a cuyo efec-
to se nombraron como
peritos a los C. C. Pedro
G. Chavez y Jose de
la Luz Tainz, quienes
estando presentes acep-
taron en cometido pri-
via protesta legal y un-
tendidos de las partes
del testimonio falso, au-
tendidos las generales de
firmas por constar ya
en autos, y diciendo
el segundo llamarse co-
mo queda expresado, de
treinta años, casado, em-
pleado de la Seguridad
Pública, natural y vecino
de esta Ciudad; mani-
festando uno y otro peri-
tos no tocarles las gene-
rales de la Ley como
inoculados. En se-
guida yo el Jefe de
Hé habiendo firmado en
manifiesto las armas
de guerra ya antes se ha-





hecho mérito y las que
 respectivamente corresponden
 a los inculpados
 en el delito que se dijo
 indicado siendo en calibres
 y marcas las siguientes:
 La primera calibre cuarenta
 y cuatro párga metálica
 muy usada, ^{nº 15487.} marca de ma-
 dera; la segunda de las
 que se suministran refrema-
 das párga antiguo, nº 152-
 152,608, marca Unchess Col-
 samb. est. Her. Gov. U.S. a-
 merica marca de madera
 y muy usada; la tercera u-
 na pistola chica de siete ti-
 ros muy usada, marca de
 madera y una marca diez-
 ce Blue Jac. Est. nº uno; la
 cuarta una pistola col. par-
 que antiguo nº 198,854, muy
 usada, marca de madera
 y de igual marca que la
 segunda; y una rifle agr-
 fa muy usada, ensangun-
 tado de la caja, marca U.S.
 I. G. & Anderson. Nota nº 1864.
 calibre 40-60 caja de madera. Y
 habiendo procedido los ex-
 presados peritos a un in-
 quiso exámen de las ar-
 mas antes mencionadas
 de común acuerdo
 dijeron: Que dichas ar-



mas en un concepto no
han sido disparadas
recientemente sino que
de ha mucho tiempo,
ya, lo cual se puede
asegurar con precision
por el modo y modo
que se montan dentro
del canon, con excep-
cion de la ultima
o sea el rifle de agui-
ja que perpetuamente
se comprime ha si-
do disparada reciente-
mente, segun se vio
por el humo que que-
da en el deposito y
en el canon cuando
se hace uso de una
armada de fuego: que
en un humilde juicio
el calibre de la prime-
ra es de cuarenta y
cuatro, el de la segun-
da igualmente de cua-
renta y cuatro, el de la
tercera de veintidos y
de la cuarta de cua-
renta y dos y el de
la quinta de cua-
renta sesenta, pero
tambien que en las
dos pistolas de colt la
carga es tan antigua
que no pueden aun





dispararse los tiros que
 continuaron (Cuyo el juez
 don Jé de que haber
 dos mandado dis-
 parar las dos fis-
 totas de que ultima-
 mente se hace me-
 nto y que están car-
 gados en sus siste-
 ras, solo dio fuego
 uno de ellos): que
 la razón de en di-
 cho la fundan en
 constarles de vista
 lo que dicen represen-
 do. Y heido que los
 fue esta diligencia
 la ratificaron y
 firmaron por dicit
 el susento juez y asis-
 tencias. Enmendada
 la acta del día por
 tener el personal del
 Juzgado que volver-
 se al local de su re-
 sidencia, disponien-
 do quedar conser-
 vados los inculpa-
 dos a cargo del Sr.
 Jefe Politeo para que
 se sirva disponer su
 remisión a la Ca-
 becerá a quien al
 mandado librar a
 tanta nota para que



sean aprehendidos y
puestos a disposicion
del Juzgado los ca-
rreteros Juan y Ma-
nuel Chantre, Jorge
Ortiz y Jose Sabido
Rodriguez y los
demas reos de los
que se mencionan
en el presente. Damos
fe = Galvan = esta = 152 = Novate = ER =
Gomez = Vale = ER = n.º 15,487 = Vale

Manuel Buitos

José de la S. Saenz ~~Padre~~ J. Cruz

Luciano Saenz ~~Abogado~~

En seguida y en la mis-
ma fecha se libró nota al
Sr. Jefe Político como está man-
dado. En este

Abogado Gomez y Martin Cruz

48



REPUBLICA MEXICANA TELEGRAMA
TELEGRAFOS FEDERALES

NUMERO	PALABRAS	VALORES	H.D.	RECIBIDO
8	24	2 1/2 m d.	6.30	10/12

De *Cuahuahuitel* de *Oct* de *1891*

Recibido en *Guerrero* á las *7* h *17* m de la *tarde*

Procedente de

Pr *Amey de Soberas*

*Este mensaje se refiere a que se pudiese en
 telegrafos de hoy si
 suscritores, a Propo
 sición del Excmo. Gobier
 no quien así lo
 ordena
 Lafall O. Bto*



CONDICIONES.—1º Los mensajes serán transmitidos por el turno que les corresponda, según vayan depositándose en las oficinas, y sólo habrá preferencia para los que lleven la indicación de "URGENTE" lo cual, causará el doble precio de tarifa.—2º Los mensajes serán llevados al domicilio que tengan indicando, y toda aclaración á este respecto hecha por telegrafo, causará el costo de un nuevo mensaje.—3º No se responde por equivocaciones causadas por escrituras incorrectas ó en idiomas extranjeros, ni por retraso en la entrega por causa de fuerza mayor ó por domicilio inexacto.—4º Las repeticiones de mensajes, pedidas por los interesados, causarán el costo de un nuevo mensaje.—5º En caso de falla en las oficinas federales, debidamente comprobada, por falta de comunicación se reembolsará al interesado el importe satisfeco del mensaje.—6º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de las líneas ó oficinas extrañas, en conexión con la red federal.—7º Toda reclamación deberá hacerse por escrito, dentro de los primeros quince días de la fecha del mensaje que motivó.—Los pases libres personales no dan derecho á los poseedores para pedir contestaciones francas.—NO SE DA CURSO Á MENSAJES CUYO IMPORTE NO HAYA SIDO PREVIAMENTE SATISFECHO.



de los y otros del actual se dió
cuenta al Superior Excmo -
noriqndamente del presente
y proceso. Le envia

Salvador Gonzalez Martin Crozes

El Excmo de Chucho Dihu
18 de 91. = San Jefe Político
= Al mes pasado estabam
en el Chipeguá un viejo
y un viejo fanáticos, esta
último de apellido Ortiz,
quienes parecían provocar
delito de sedición que tu-
vo lugar en Garrochín. En-
to viejos los necesito para
la instrucción del proceso.
Suplico se sirva mandarlos
remitar. Nombres no co-
nices. Dices son de Huautla
= El Jefe de Titus = M -
Arbio = Henríquez

Les copia que antoriga-
mos. Damos fe

Salvador Gonzalez Martin Crozes

con veinticinco del actual
se libró nota al Alcaide
de como está mandada. Envia

Salvador Gonzalez Martin Crozes



Ciudad Guernao Diciembre veinte y
ocho de mil ochocientos noventa y
nove.

Siendo necesario la comparecencia
de los individuos a que se refieren
los telegramas de fecha diez y ocho y
veinte y seis del actual del C. Jefe Po-
litico de Abasco para la practi-
ca de diligencias en el presente
proceso, dirijase atenta nota al
C. Gobernador del Estado, pa-
ra que si a bien lo tiene, se vi-
va disponer sean remitidos a es-
te lugar con el objeto indicado
los individuos mencionados. El
Jefe de Letras de este distrito
asi lo decreto y firmo por
ante los de asistencia que
dan fe.

Por rppio

Salvador Gonzalez Martin Cruz

En la misma fecha se hizo aten-
ta nota al C. Gobernador del Estado
como esta mandado. Conste.

Salvador Gonzalez Martin Cruz
En la



NUMERO	PALABRAS	VALORES	H.D.	R. B. C. H.
18	8	2500.	1.35	T. 2 m.

De *Cuscutin* el 26 de *Sept* de 1891

Recibido en *Guadalupe* las *3 h 2 m* de la *tarde*

Procedente de

mez de Letras

*El precio ha
masse tambien cla
ma la vicia rigo
se. En nombre
de *Cartier*
2^a de *Sept**



CONDICIONES.—1º Los mensajes serán transmitidos por el turno que les corresponda según vayan depositándose en las oficinas, y sólo habrá preferencia para los que lleven la
ción de "URGENTE" lo cual, causará el doble precio de tarifa.—2º Los mensajes serán llevados al domicilio que tengan indicado, y toda aclaración á este respecto habrá por
grato, causará el costo de un nuevo mensaje.—3º No se responde por equivocaciones causadas por escritura incorrecta ó en idiomas extranjeros, ni por retardo en la entrega por
sa de fuerza mayor ó por domicilio inexacto.—4º Las repeticiones de mensajes, pedidas por los interesados, causarán el costo de un nuevo mensaje.—5º En caso de falta en las ofi-
s Federales, decididamente comprobada; por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.—6º No se contrae responsabilidad alguna respecto al
feto de las líneas ó oficinas extrañas, en conexión con la red federal.—7º Toda reclamación deberá hacerse por escrito, dentro de los primeros quince días de la fecha del mensaje
lanollivo.—Las pasas libres personales no dan derecho á los poseedores para pedir contestaciones francas.—NO SE DA CURSO Á MENSAJES CUYO IMPORTE NO HAYA SIDO
AVIAMENTE SATISFECHO.



Num: 939

Ciudad Guere-
rero Dhe 28
de 1891

Como se sirvió solicitar en su atenta nota fechada en Tomochi-
el 14 del corriente, se han manda-
do trasladar a esta Ciudad, a los
inculcados Felipe Acosta, Mauricio
Antonio Rodriguez, Valen-
tín Barba, Jesus Nevales, Domin-
go Ferreras y Julián Rodriguez, los
cuales se encuentran ya en la
carcel publica de esta Ciudad, a
disposicion del juzgado de su dig-
no cargo.

Martin Orozco.

Tambien manifiesto a U. ha-
berse librado las ordenes correspon-
dientes para la persecucion de
los individuos complicados en
el movimiento sedicioso de
Tomochi a que se refiere en comu-
nicacion citada.

Lit. y consta. C. Guerrero, Dhe
26 del 1891.

[Handwritten signature]

A Juez de Letras
de este Distrito

Presente

Medida de Ciudad Nueva

Tengo la honra de acusar a v. recibo de la parte resolutiva número 689. De los inculcados de un echo ilícito como es el de sedición el día último del mes proximo pasado por los cabeillas Cruz y Estanuel Chaves, Toris Dolores Rod. y Jorge Ortiz, de los cuales cauten en esta carcel, Juan de Varan, Antonio Rodriguez, Valentín Branda, Domingo Herrera, Felipe Acosta, Julian Rodriguez, y Marciano Mendosa, de los que remito la media filiacion, no encontrándose en los libros de entradas y salidas razon ninguna.

C. Guandih 24 de 841. A sus antec. antes. Ed que de se. tra asi lo acordó y fue en 3 de fe

Media filiacion de Juan Acosta. Oficio llamado como lleba dho. de 45. años de edad, Soltero, natural de Michoachi, y actualmente vecino de Tomochi; Estatura Regular, Triguino, Barba poca, ojos negros, es ya poblado, labios regulares, unas particularis como ornilla de la nariz mas grande que la otra.

Media filiacion de Antonio Rod. Oficio llamado como queda dho. de 32. años de edad, Casado, natural de dho. Tomas, Estatura alta, Vecino de Tomochi, color triguino, lampiño, ojos negros, seja fina, sejan particularis ninguna.

Media filiacion de Valentín Branda. Oficio llamado como queda dho. de 40. años de edad, natural de Tomochi, Estatura chaparro, color triguino, lampiño, ojos negros, seja poca, nariz afilada, pelo negro, unas particularis ninguna.

Media filiacion de Domingo Herrera. Oficio llamado como queda dho. de 35. años de edad, Casado, natural de Tomochi, Estatura regular, color triguino, ojos negros, pelo negro, boca regular, lampiño seja poca, nariz ancha, unas particularis, un lunar chico negro junto a la nariz al lado izquierdo arriba del labio.



Atedín filiación de Felipe Acosta, Oficio llaman
como queda dho. de 28. años de edad, Casado,
natural de Tomochi caturato alto, color
triguero, pelo negro, lampiño, nariz afi-
lada, boca chica, ceja poca, labios delgados, ce-
nas particulares, un balazo al lado de
derecho en el cuadril, el cual recibió
en la acción de Tomochi.

Atedín filiación de Julian Rodriguez, Oficio lla-
man como queda dho. de setenta y tantos a-
ños de edad, Casado, natural de Sanagud
Olivas, y vecino de Tomochi, caturato re-
gular, color triguero, barba cana, labios
delgados, ceja poblada, pelo blanco, nariz
afilada, cejas particulares, una cicatriz en
la barba, y un balazo en el pecho.

Atedín filiación de Mauricio Mendez, Oficio lla-
man como queda dho. de 20. años de edad,
soltero, natural de Tomochi, caturato re-
gular, color triguero, lampiño, boca
chica, color triguero, ceja poca, ojos negros, pe-
lo negro, nariz chica, una cicatriz en el pescu-
so, y un balazo en el cuadril del lado derecho.

Lo que pongo en el superior conocimiento
de Ud. para los fines que crea necesarios.

Lib. y cont. C. Guerrero, Dto. 29. D. 1891.

El Alcalde

Juan María González

C. Juan de Letran
De este Distrito

Preente



Declaración
del joven
Francisco Camacho

Ciudad de Querétaro a los cinco días del mes de Enero
 de mil ochocientos noventa y dos, presente el joven
 Francisco Camacho fuevid protesta legal y en-
 tendido de las penas del testimonio falso dijo
 llamarse como queda expresado, de tres años de
 edad soltero natural y vecino de la Sección
 del Rancho Colorado. = Interrogado para
 que expusese minuciosamente como pasó el
 caso que tuvo lugar en la noche del día
 siete de Dhe. fern. pdo. en la casa de M^{ca}
 Isabel Rodríguez en Tamachic. = Contestó
 que la noche del día por que se le pregunta,
 estando el declarante en la casa de M^{ca} Isa-
 bel Rodríguez, en compañía de este, Can-
 delaria Rodríguez M^{ca} Juana Ruiz una
 viejecita Brigida Rosas, el indigena
 Francisco de la Cruz, un muchachito
 Manuel Acosta, Juan Rodríguez y otros
 niños chicos de la familia, fueron a
 tocar la puerta fueran a tocar la puerta
 de dicha casa; pero que las mugeres que
 allí dentro había no quisieron abrir
 por que tenían miedo igualmente
 que el declarante con motivo del
 acontecimiento que acababa de tener
 lugar en aquel pueblo; que luego em-
 pesaron a golpear fuertemente los que
 tocaban la puerta hasta que al fin la
 hecharon abajo, entrando iri continente
 a la pieza donde se encontraba el de-
 clarante y las demás personas men-
 sionadas, y luego se oyó un grito por
 uno de los que entraron que decía
 lo habían herido, oyéndose a conti-
 nuación diversos disparos de armas



de fuego, y que entonces el exponente
juntamente juntamente con las
mujeres (que allí se encontraban,
aterrorizados se hincaron dicien-
doles a los soldados que no los fue-
ran a matar; que como estaba
obscura la pieza, al tirarlo el golpe
un soldado a uno de los que es-
taban allí con la ballaneta le pegó a
^{los ojos} al declarante infiriéndole una leve
herida hacia arriba del costado iz-
quierdo (Yo el Juez doy fe tener
una herida en el costado izquier-
do enteramente cicatrizada y hecha
al parecer con instrumento pun-
zante, presentando esta una he-
rura irregular como de una pun-
zada (de estenación): que poco tie-
po despues que ya se quitó el humo
causado por los disparos de las armas
y que se encendió veta, pude ver
el que declaró que estaban muertos
el joven Manuel Acosta y el indi-
gena Franco de la Cruz, y herido
que dijeron se llamaba Juan
Rodríguez. — Interrogado para
que expusese como y con que obje-
to se encontraba en la noche del
día referido en la casa de M.
Isabel Rodríguez. — Contestó
que el exponente venía de Pinos
Altos, a donde había sido a llevar
una carga de carga, y que se encon-
traba de paso pasando en la casa
de la Srta. Rodríguez: que es todo



lo que sabe y puede decir a cargo de su protesta, fundando la razón de su dicho lo mismo que dejó expresado. Glorioso que le fue lo presente, lo ratificó y no firmó por no saber. Con lo que se cerró el acto del día. Damos fe. = E. R. = sus lujos. = vale. = Falsado. = fueron a tocar. = juntamente. = No vale.

Manuel Rubio

José de Guzmán

Martin Orozco



Decreto

Ciudad Guerrero Lerma
veinte de mil ochocientos
noventa y dos.

Recibida la comunicacion de la Jefatura Política número 1012 y que se recibió a la una de la tarde de hoy. agregada a sus antecedentes y practicando las diligencias que mecaunio fueren para el esclarecimiento. El Jefe de Letras de este Distrito Judicial así lo decretó y firmó. Damos fe.

Rubio

José de Guzmán

Martin Orozco



Sección 1.^a

RAMO DE JUSTICIA.

Número 2074.

Quindá en
vicio número 8
de 1893.

Asus ante que
cedentes. El
juz de se
Tras lo aceri
y rubros. De
mos se

[Handwritten signature]

[Circular stamp: ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARIA DEL GOBIERNO, JEFES DEL DISTRITO DE GUERRERO]

Martin Cruz

Se ha dado cuenta al
C. Gobernador con el
oficio de U.d. de 28 de
que forma en que ma
nifesta haber pedido a
la autoridad política del
Distrito basalo a un indi
viduo cuyo nombre no
conoce, y que, segun pare
ce tiene participio en la
delincuencia que últimamente
hubo en Tornochie, habien
dole contactado la referida
autoridad se habia remitido
a esta Capital por dispo
sición superior. En contes
tacion digo a U.d. por acuer
do del primer Magistrado
del Estado que ya se orde
na sea remitido a su dis
posicion el res a que se
hace referencia.

Verdad y Constitución
Chihuahua Diciembre
31 de 1891.

F. S. C. O. M.

é Hernández
H



Al Juez de Letras
del Distrito de

Guerrero



Dolores Rodriguez y Jorge Or-
tiz vecinos de Guamiel-
Contesto: que no los cono-
ce absolutamente: que el de-
clarante se encontraba des-
de Octubre pasado, en el
puerto de Chopegué per-
teneciente a Cerro Prieto, a
donde iba tantisima ven-
ta a ver una mujer que
traia el declarante en
union de su esposa Ma-
riana Baraso, que no
es posible que fudiera
haberse fijado en los
nombres de las persona-
s por que se le pregunta-
Entregado para que de-
pues si ha tenido noticia
del delito de sedicion que
se inicio en Guamiel el
dia veintidue de Diciembre
de mil noventa y tres
— Jurista: que tuvo no-
ticia de tal acontecimien-
to obra en el mes pasa-
do en que lo llevaron
para Chiriqua, ha-
biendolo sabido alli por
el Sr. Jefe Policia que
era de aquella ciudad
y que actualmente lo
es del Paso del Norte
cuyo nombre no recuer-
da, — Entregado pa-
ra que aparezca en el fin



el objeto que lo trae al
Chiriquí - Consta tñ: que
vivia en Guaymas pa-
ra Chiriquí y que
en el Chiriquí se en-
fermó y por eso cum-
por permanecer allí
hasta ahora que se
lo llevaron a Gu-
aymas. - En-
terrogado para que
dijera si llegó a es-
tar en Guaymas -
Consta: que si lo
había dicho menta
significaba hasta abor-
ra ultimamente
Entrogado para
que dijera si en el mes
de noviembre anterior
estuvo con él en el
clarante en el Chiriquí
veinte y tantos días
vidios, que iban en
la cabeza de San Chir-
iquí, siendo entre ellos Ma-
nuel Mendoza, Julián Acosta
Antonio y Juan Rochi-
que, Valentín Fomela
Jesús Durán y Jarami-
go. - Constas: Que en el mes que
que se le preguntó se
taba el departamento muy
reservado, pero que no se





cuando que llegaron a su
casa algunos indios
arrichos sin saber los
nombres y el número
con objeto de volver
a la virgen del
Refugio de que antes
se dio cuenta por escrito; pero
no que como el que ha
sido estaba en la cama
dispuso que sacaran
esta a otra casa, don-
de la examinaron a-
dormido, dándole al-
gunas limosnas de ci-
real de dicho real que
recibió la esposa del de-
clarante, pero sin saber
el ni el nombre de las per-
sonas por que se le fue
quinta. — Interrogado
para que ignora si de que
habla, le llegó a decir
a los indios referidos
que trataran las
armas sin temor algu-
no en favor de la reli-
gión, sin temor a sus
balas, pues que cuando
de caso llegase el declarante
se encontraría entre a-
llos — Contestó: que no
le dijo absolutamente na-
da, que por el contrario
les hizo jurar que el



diferente no quierá tener
discuccion ninguna
con la Contradictoria y
que si des peramitida
que adorasces a que
lla imagen era por
que voluntariamente
a ellos iban cullis,
carró lo habiendo he
cho otras diversas
personas así que
el declaravit le ha
cuel ninguna in
dicacion. - Tanto
que termino esta di
ligencia que firmo
Lectura ratifico el in
culpado, quedando
entendido de que la
causa de su detencion
la motiva, el haber
se pedido por este
gruzgado a el tribuna
luna por las sospe
chas que contra el
resultan en el deli
to de sedicion de
que antes se ha he
cho referencia: que
se proceda de oficio
y que desde luego se
de nombrar defensor
si quierá hacerlo. Ma
dando al inculpado que
no firme por no ser



absolutamente para poderlo hacer. Mediante fin mura in-
 terrogatorio que se le hizo que
 el objeto de haber ido a Guadalupe,
 Arequipa, Arequipa y de sus otros
 parientes que allí tenía y
 que La Ciguera que ha
 tenido consigo y de la
 venta y en especial ha si-
 do por devoción que esta
 tiene de ella, la cual con-
 serva desde que vivía
 en Guadalupe; pero
 nunca con intención
 de especular como parece
 que se los imputa. Con
 lo que terminó la presen-
 te diligencia. Dios si



Se dispone practi-
 carse confronta-
 ciones con el
 inculgado Víctor
 M^o Pérez

Por segunda se dis-
 puso por el Juzgado prac-
 ticarse las confrontaciones
 correspondientes entre los
 inculcados Víctor Manuel
 López, Felipe Acosta An-
 tonio y Gabriel Rodríguez Va-
 lentin Ferrada y Jorge Pe-
 rera (dijendo de sucesos con
 el indígena Domingo He-
 nard por haberse mandado
 en comisión a La
 Sierra por el Jefe Político por
 disposición Superior). se
 mandó tener al finísimo
 colocándose entre otros di-

varias personas. En seguida
se le mandó traer al in-
culpado Felipe Acesta y de-
hojado en la forma legal
se le preguntó si conocía al
reincidente que habia visto en
el Chosegué y en caso afi-
mativo lo designara con to-
da claridad. En seguida
manifestó el declarante to-
cándole con el dedo al in-
culpado Camarillo López
que éste era el mismo a
quien se habia referido en
su declaración y él era
quien habia visto inferno en
"El Chosegué" en el tran-
sito que hizo como tiene di-
cho. Con lo que terminó
la presente diligencia y
ratificaron los compare-
tados, no firmados por
no saber. Camilo

En seguida
siendo presente el mismo
Camarillo María López se
mandó traer al incul-
pado Antonio Rodríguez
y habiéndolo abotado en
la forma legal se le in-
terrogó en la misma
forma que al anterior,
y habiendo dicho que presen-
ta en lo depuesto en su
declaración, designó con

comparacion
de Camarillo
López y
Antonio Rodríguez



el dudo al referido López como el mismo mejién- to a qu allí se había referido. Lo que se que- ter- minó La presente di- ligencia que ratifica- ron los comparetados, Los firmados por no saber Darro Jí

comparacion
entre Darro
M. Pérez y
Julian Rodriguez

Lo que se-
guida de presen- te el mismo Darro Ma- ría López se mandó traer al comparetado Ju- lian Rodriguez, quien comparetado en la for- ma legal, designó en la misma forma que los anteriores al referido López como la persona a qu se refiere en su declara- ción. Lo que terminó es- ta diligencia que ratifica- ron, no firmados por no saber. Darro Jí



comparacion
entre Darro
M. Pérez y
Valentin Har-
din

Lo que se-
guida el mismo López se mandó traer al ma- dígena Valentin Har- din, quien firmó las formalidades legales se refirió en la mis- ma forma que los anteriores, añadiendo que él no había con-

el vicario presentó por
que estaba enfermo, y
que lo que supiere de él
en su declaración lo
supro por Cruz Chávez.
Por lo que se mandó
la presente diligencia
que ratificaron
los comparetados. De
orden de.

comparetacion
de don Juan
N.º Pérez y
Juan Pérez

En segui-
da presentó el vicario
Díaz se mandó traer
al muchacho Juan
Chávez, quien deves-
tado en la forma
legal, se presentó en
la misma forma
que los anteriores. Con
lo que terminó la pre-
sente diligencia que
ratificaron los com-
paretados, con el
La acta del día. De
orden de.

Manuel Buitrago

Al
Martin Crovo
Cuidado. Se mandó tener
escrituras de este acto

esto en que se mandó
se firmen en libranza
de don Juan N.º Pérez



cientos noventa y dos
 No apareciendo de las
 diligencias practicadas
 en virtud de autos para
 proceder contra el mencionado
 Sr. D. Juan Manuel Carrasco
 López por el delito de
 sedición que tuvo lugar
 en el mes de Noviembre
 de 1847. Por lo que
 se y en virtud de autos
 de que los mencionados
 Sr. D. Juan Manuel Carrasco
 López y Sr. D. Juan Manuel
 Carrasco López solo hacen
 referencia al referido
 Sr. D. Juan Manuel Carrasco
 López en cuanto que
 Sr. D. Juan Manuel Carrasco
 López que López los
 decía levantando las
 armas en favor de
 los rebeldes por que
 así se les había a
 consecuencia de propiedad
 por que en sus
 ellos presentaban en
 manifestando aserto de
 conformidad con lo
 dispuesto en los ar-
 tículos diez y ocho (18) de
 la Constitución General
 y decreto emanado y
 ocho 258, del Sr. D. Juan
 Manuel Carrasco, se man-
 da por lo tanto en virtud



libertad al referido Sr.
don Juan López en
reserva de que se pue-
da volver a dictar en
su contra nueva in-
dica de detención si
aparecieren para ello
datos factuales en el
transcurso del proceso.
Y por cuanto que di-
cho López se encuentra
secundado al Sr. Goberna-
dor del Estado, a en-
ya disposición de
encuentro en el Sr. Ma-
nuel López, atento no-
ta al Sr. Jefe Político
de este Distrito para
que se sirva disponer
sea remitido a aque-
lla Superioridad, a
quien telegráficamente
se le dará también
avisos de este contenido
de esta instrucción. Si-
base la copia de este
lo al Alcalde y notu-
página. El Jefe de Di-
strito así lo decretó y
firmó. Dado en
Tachamán de Noval

Manuel Rucio

Antonio de los Rios
Martín López



veintitis del actual notifica
do el Sr. Licenciado Maria Pi
re, dijo: Que lo oyo y es con
forme, no firmamos por
no saber. J. J. Pi

Notificacion

~~Salvador Gonzalez~~ Martin Cruz

Razon

Con seguida y en la misma
fecha, se dio aviso telegrafica
mente al Sr. Gobernador de los
terceros libros para el Sr. Jefe
Folios y al Alcalde de la
cabecera como esta man
dado. Consta



~~Salvador Gonzalez~~ Martin Cruz

Ciudad Querero Jehu tres
de abril ochocientos noventa
y tres
Estando para terminar la
insinuacion de la fraccion
de terrenos a los insinu
pachos en conformidad con
cargos, y mas aun que el
art. 8º de la Ley de 16.
de Set. de 1889, dice que
deberia tomarse esta con

chista que sea la ins-
tancia, el presente juzga
que la instancia no qu-
da terminada hasta tomar
se a los acusados los car-
gos de que se trata, siendo
por consiguiente con
los cuales queda termina-
da aquella parte que im-
porta la diligencia mas
importante de prueba del
proceso. Notifique a
los involucrados previnién-
dolos sobre las expensas
y díganse si el Juzgado les
hace de oficio. El Juez de
Lemas de este Distrito así lo
decretó y firmó. Dado
= en la ciudad = siendo por
consiguiente = No val-

Emanuel Rubio
Salvador Gonzales y Martin Arce

En seguida notificados los incul-
pados Felipe Rivera, Mauricio Mon-
dozo, Julian Rodriguez Jesus Me-
varas Valentin Wanda, Domingo
Henera y Antonio Rodriguez, di-
geron: que to oyen, y que suplican



al Juez se les nombre defensor de ofi-
cio. Esto espusieron y no firmaron
por no saber. Dadas fe.

6

6

Abogado Gonzales Martin Croco

En veintinueve del actual se ha de
constar por disposicion del Sr. Juez de
Letras: que se suspende el tramite de
la presente causa mientras tanto el
Sr. Gobernador remite sobre la duda si
que se contra la nota que con esta
misma fecha se le dirige por el
citado Sr. Juez de Letras a aquella
Superioridad. Sancto.



Martin Croco
Abogado Gonzales

Quindas Sueros Marzo veintiseis de
mil novecientos noventa y dos.

Pecada la nota del Alcaide
de la Carcel de este lugar en que se
avisó haberse fugado el soldado elba-
cuno Vega el indultado Valentin Vanda
al llevarlo a traer agua de la sequia.
consignes original la citada nota
al juez en turno para que practique
la averiguacion correspondiente.
El Juez de Letras de este Distrito Ju-
dicial asi lo averito y firmo por an-

Lo el Suo que da fe.

Reubén

Salvador González

Con equidad y en la misma fecha se cumplió con lo mandado remitiéndose al Jefe de Mundo en turno, la nota de que se hizo punto. Const.

Salvador González

Ciudad Guaymas, Abril cuatro de mil ochocientos noventa y dos

Recibida la comunicacion que con esta misma fecha dirige al Alcalde, dando aviso de haberse fugado de la culla el imputado Mauricio Mondrago, a quien tenia en la Alcaldia provisionalmente como preso de oficio; li hace atenta nota al Sr. Jefe Politico para que se sirva ordenar la aprehension al Precedente de Gamioche, al

Alcaldin de
C. Guerrero

Tengo la honra de acusar a V.
recibo de la parte resolutoria sobre la causa
que respecta a la edicion de, Tomachin en
hizo cargo al inculpado Casimiro M.
Perez, haciendo presente que no aparece en
ninguna en los libros de entradas
y salidas.

Medio filianon. Ofrecio llamam. como queda
Edu. de ochenta y tantos años de edad,
natural de Guadalupe y vecino actual
mente en Chopeque, oficio, Carpintero,
estatura regular, color triguino, Barba fina,
nariz chica, ojos negros, labios Delgados,
boca chica, voz hablada, arias particulares
ninguna.

Lo que pongo en el superior como
comienzo de M. para los usos que sean nec
sario.

Lib. y Const. C. Guerrero Enero 26. De 1892

El Alcaldin
Juan M. Gonzalez



C. Juan Don Letran
De este Distrito

Pereza



Num: 1028.

Enmendo 25-4892
el en causa. El
Juz de Letras
se acordó q an
lindaron de

delgado Longas
el

Por su atenta nota
fecha de hoy se impone esta se-
latura de quedar a mi disposi-
cion en la Carcel publica de esta
Ciudad es inculpado Carmen
M^a Lopez en virtud de no ha-
ber encontrado el Jurgado de su
digno cargo meritos bastantes
para decretar su formal prision.
En contestacion tengo la honra
de manifestar a U. que se dara
cumplimiento a su citada nota.
Lib. y Consto. C. Guerrero, Enc
no 23 de 1892.

[Handwritten signature]

A Juez de Letras
de este Distrito

[Large handwritten flourish]
Presente



referido inculcado, y des-
avisar al Superior para los
efectos legales. El Juez de
Letras de este Distrito así lo
decretó y firmó. D y fi

El Pueblo

Salvador Gonzales

Con fecha ^{de} 23 de actual
se libró nota al C. Jefe Poli-
tico como esta mandado
en virtud de tenerse noticia
que el inculcado se encuentra
en Garrochis. Const.

Gonzales

Con la misma fecha se
dio aviso al Superior como
esta mandado. Const.

Gonzales

Seinda ^{de} Seinda Seinda Seinda Seinda
titos de mil ochocientos no-
venta y dos
Agregue la comunicacion
al Alcalde en que así avi-
se haberse fugado los in-
culcados Antonio y Ju-
lian Rodriguez y Gelipax



Acosta: librense los abonos
correspondientes para la
comprehension de dichos
incentivos y dió aviso
al Superior. El Jefe
de Letras de este Distrito
así lo decretó y firmó. Doy
fé

Rubio

Salvador González G. J.

En seguida y en la mis-
ma fecha se libaron los
abonos correspondientes y
se dió aviso al Superior
como está mandado. Const.

Salvador G. J.

Quinta Camarero
Hayo otros de mis
abonos nuevos y
dos

Alcaldia de
C. Guerrero

Tengo el honor de exponer
en el superior conocimiento de V. M. que
hoy como a las 9 de la noche del día de decretado
de esta cárcel de mi cargo el inculpa
de ~~delincuencia~~ ~~delictiva~~ estando de mandado
de la prensa provisionalmente, y seran la in
ca de la tarde cuando ha quedado satis
fecha que probablemente se fue de San
Diego a la calle para el mandado de
contar con a los presos.

Lo que pongo en conocimiento
de V. M. superioridad para los fines que son
necesarios.

Libre y Contado C. Guerrero Abril 14 de 1872
El Alcalde

Mano propia General



Juan de Letran
D. de la Piedad

Preante

Alcaldia de
C. Guerrero

Tengo el honor de poner en
el superior y conocimiento de U. que
con esta pta. han decretado los inculpa-
dos Juan Rodríguez, Antonio Rodríguez y
Felipe Acosta, el 1º por que el C. Jefe
Político le permitio que fuera a la casa
de unos parientes a curarse de un balazo
que tiene en el pecho del cual estaba muy
malo, el 2º por que el mismo Jefe
Político le permitio que fuera uno dia a
trabajar para que pudiera mantener su
miserable familia que tenia en este lugar,
y el 3º estaba en esta Alcaldia de man-
dadero de presos, estos se pusieron de ac-
uerdo y se largaron.

Lo que pongo en conocimiento de
esa superioridad para los usos que sean
necesarios.

Lib. y Cont. C. P. M. Mil 20. De 1892.

El Alcalde

Juan M^{ra} Gonzalez

J. Juan De Letras
de este Distrito

Presente





Secretaria
Número 581

Ueda enterado el
Superior, de que se fugó el
Sr. Barricio Mendota.

Lib. y Constitución.
Chihuahua a Abril 25 de 1892.

José María Lumbies



Al Juez Letrado de Guerrero



Agreegué a la presente con
 un testimonio certificado por la
 Srta. de la nota que se li-
 bró al Sr. Gobernador con fecha
 29 de Julio pasado, y ad-
 euante a que ha transcurrido
 con acervo el tiempo sin que
 aquella Superioridad haya re-
 suelto lo conveniente sobre el
 contenido de dicha nota, to-
 mase al inculpaado Juan
 Nolasco en confesión sus
 cargos, nombrándose como
 defensor de oficio al Sr.
 Jacinto Rios. Et otorgueme
 el Sr. Jefe de Letras de este De-
 part. así lo decretó y firmó.
 Doy fe



Rubricado

En seguida notificación al
 inculpaado, dijo: que lo
 oye y es conforme. Esto se
 firmó y no firmó por no
 saber. Doy fe

Georgette

En seis del mes presente
 ordeno se libré nota al
 Sr. Jefe Político para la a-
 prehensión de los inculpa-

dos propósitos por turnos
noticia de encontrarse éstos
en Jamichil y por no
haberse devuelto aun los
cheques que con fecha 23 de
Abril formados se libraron
a los Jueces de Paz de la
municipalidad de Jamichil. Como
se

[Handwritten signature]
Dn^o

En la Ciudad de Cuernavaca
a las once de la mañana
del día seis de Mayo de
mil ochocientos noventa
y dos, presento al inculpa-
do Juan Viviano con ob-
jeto de tornarlo en con-
fesion con cargos se le
repartió en la forma legal.
En seguida se le dio lec-
tura las constancias de
proceso que se designaron
por el inculpado y se le
tornaron convenientes por
el Jueces, y estando en
forma el inculpado se pro-
cedió a la diligencia men-
cionada en los términos
siguientes:

Se le hace cargo por la
complicidad que le re-
sulta en el delito de se-
ducción perpetrada por Juan



Chávez y cómplices el día sie-
 te de Diciembre próximo en
 el pueblo de Gornochis se-
 gún que así aparece con
 fundada de las constancias
 que obran en el proceso de
 que se le acabaron de dar
 lectura = Contestó: que no
 acepta el cargo por que el
 declarante no tuvo com-
 plicidad ninguna en
 el delito de sedición de
 que se hace mérito, pues
 que si bien es cierto que
 el declarante estuvo con
 Cruz Chávez en Gornó-
 chis, fué antes de que
 se iniciara la sedición
 lindando de allí para
 Jerez Maria a cobrar
 un dinero que se le de-
 bía al declarante, y que
 en su vuelta traía un
 na caja de pólvora que
 llevan Acosta le man-
 daba a su padre Juan
 Nepomuceno Acosta; pe-
 ro que ningún el depo-
 nente llegara a tomar
 participio alguno en la
 sedición mencionada.
 Con lo que se sus-
 pendió la presente di-
 ligencia para continuar
 si necesario fuere, la que
 seida que le fué al de-



durante la ratificaci6n de
no firmo por no sa-
ber. Hoy fe
Luchado = gub - no vale

Manuel Rubio

Salvador González
Jefe

Q. Guernu Mayo 7 siete de mil ochocien-
tos noventa y dos.

Recibido la comunicaci6n del
Alcaide que, con esta misma fecha
dijo, dando cuenta de haberse fuga-
do el inculpaado Jesus Alvarez, agra-
guen al presente proceso: librese den-
ta nota al C. Jefe Politico para que
se sirva ordenar la reaprehensi6n de
dicho inculpaado, quien segun in-
formes se encuentra en el Puerto de
Comochic: dese aviso al Superior y
suspendado el procedimiento de la
presente causa. El Jefe de Letras de
este Distrito Judicial asi lo dicto
y firmo. Hoy fe:

Rubio

González
Jefe

En seguida se libró nota al C. Jefe Político,
en conformidad de lo mandado. Conste.

González
Jefe

Sen

Alcaldia de
C. Guerrero

Tengo el honor de poner en el superior conocimiento de V. que estando de mandado de los señores el inculpada Teun, Heredia, cayer como a las seis y media de la tarde, saliendo hacia mandados y no me volví, se largó hasta con la pequeña suma que le dieron Ueban-
don una cobija ajena.

Lo que pongo en conocimiento de esa superioridad para los fines que crea necesarios.

Lib. y Cont. C. Guerrero Mayo 7. de 1892.

J. Alcaldes

Teun Ma Gonzalez



[Large handwritten scribble]

J. Jues de Letras
de este Distrito

Presente



La misma fecha se dio a-
viso al Superior como está man-
dado. Consta

Gonzalez
Dno

En cumplimiento de lo dis-
puesto en el decreto de fecha
tres del actual, el suscrito

Certifico que en el borrador
de comunicaciones del Juzgado de
Letras, bajo el número 69, se en-
cuentra una nota del tenor si-
guiente dirigida al Sr. Gobernador del Estado
de Tlaxcala a D. se sirva fir-
mar en cumplimiento del G. Gobier-
nador: que ya está para ter-
minar la causa que instruy-
ó a los sedicentes de Jomí-
chis aprehendidos; pero que
habiendo instruido un man-
dato por el G. Jefe Político de este
Distrito en que se le previene por
la Superioridad que se suspen-
da toda persecución contra los
sedicentes hipócritas, tengo la
duda de si igualmente debo
suspender el procedimiento en
enfrente a los que se encuentran
presos - Partido a D. Las con-
sideraciones de mi mayor
aprecio - L. y Consta. C. Encu-
mido, Jueves 29 de 892.

Los copia de su original la



que autorizo y firmo
a los seis felices del mes
de Mayo de mil ochocientos
noventa y dos. Doy
fe

Salvador González

Ciudad Cuernavaca diecinueve de
mayo ochocientos noventa y dos

Conociendo segun
informe verbal de Ciudadano Jefe Pol-
itico del Distrito, que los acusados
Cesar Chavez, Manuel Chavez, Jose
Dolores Rodriguez, Jorge Ortiz, Manuel
Nico Mendora, Felipe Acosta, Anto-
nio Rodriguez, Valentin Banda, Ju-
lian Rodriguez, Jesus Navarro y
Domingo Herrera, fueron muertos
en las acciones de guerra de To-
miechic, durante el guera de Estados
Unidos, en aquel lugar, copia certi-
ficada de los actos de defuncion
de dichos acusados a fin de que
agregados a la causa respectiva
puedan darse efecto de ley. Lo man-
do el Jefe de Letras de este Dis-
tricto y firmo ante el suento se-
cretario. Doy fe

H. G. Arvela

Mo. Hernandez
Escriba

En ventura del mismo



Núm. 1501.

C. Guernero Mayo
11 de 1892.

Agregues a sus
antecedentes. El
Jefe de Getas lo
acorde y rubrico
Doy fe.

[Handwritten signature]

OP

Por los motivos que se ex-
presan en el oficio numero 1500.
fecha de hoy, que he tenido
el honor de remitirle, en contesta-
cion al de Uo. fecha 7 del co-
niente, me honro en manifestar
le: no ser posible obsequiar su
atenta nota fecha 6 del que
Cursa en que me recomienda
se libren las ordenes necesarias,
para la reaprehension de los
involuntarios Julian y Antonio Ro-
driguez y Felipe Acosta.

Libertad y Constitucion
C. Guernero, Mayo 11 de 1892.

[Handwritten signature]

Al Jefe de Getas

Presente



México 1500

Al Excmo Sr. D. Juan J. de Arce, en que
11 de Mayo de 1892.

Agreguese a los antecedentes. Es lo que se
Juzga de Letras lo su noticio se encuentra en sumario,
acuerdo y rubricas. Doy fe.

Excmo Sr. D. Juan J. de Arce

El Sr. D. Juan J. de Arce, en que
se tiene conocimiento de la aprehension
del mencionado Sr. Juan J. de Arce, por lo que
se le ha dado de alta en el Sr. D. Juan J. de Arce,
quien se dio a su noticio se encuentra en sumario,
acuerdo y rubricas. Doy fe.

Excmo Sr. D. Juan J. de Arce

Al Excmo Sr. D. Juan J. de Arce
de este Distrito

Excmo Sr. D. Juan J. de Arce



Secretaría }
Nº 661 }

C. Guerrero,
C. No. 234392

Queda enterado el Su-
dente de perior de que el reo Jesus Nevares
Jury de se fugó de la cárcel de esa ciudad.
Libertad y Constitución.
Lepas to
acordó y Chihuahua, Mayo 16 de 1892.

subido. Doy

José Manuel Lumbier

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Al Juez de Letras de }
}

C. Guerrero



y por conducto de la Jefatura Po-
 litica se pidiere al Jefe en
 su cargo del Registro Civil en
 Homocchie, las puestas a que se
 refiere el auto anterior. Lo acordó
 Hernandez
 Jui

Jui - 1957. =



Núm. 2540.
Diciembre 30 - 92

Me refiero a su atenta nota fecha 27 del actual en que solicita que por conducto de esta Jefatura llegue a su destino un pliego que dirige la Oficia de su digno cargo al Juez Civil de Tomochic.

En respuesta tengo el honor de avisarle que con motivo de la Jefatura a fin del movimiento revoltoso habido en este pueblo en los meses pasados en dicho pueblo quedo clausurado en el mismo el Registro Civil habiendo tenido conocimiento de esto esta Jefatura de que su archivo se halla en los individuos que en la ultima accion de guerra de este pueblo. Por la circunstancia que se trata; remiterandole a la vez las seguridades de mi atenta consideracion.

Lib. y Constn. C. Guerrero Dto. 30 de 1892.

Hernández
Pro

[Handwritten signature]

Al Juez de Letras del Distrito

Presente



Nº 589.

En la causa instruida contra Cruz Chavez y cómplices por sedicion, con fecha 24 del que cursa, ha recaido un auto que a la letra es como sigue:

“C. Guerrero Obispo etc...
..... Apareciendo segun informe verbal del Ciudadano Jefe Politico del Distrito, que los acusados Cruz Chavez, Manuel Chavez, Jose Dolores Rodriguez, Jorge Ortiz, Mauricio Mendosa, Felipe Acosta, Antonio Rodriguez, Jesus Nevares, Valentin Banda, Julian Rodriguez y Domingo Herrera fueron muertos en las acciones de guerra de Tomochic pidase al C. Juez del Estado Civil de aquel lugar copia certificada de las actas de defuncion de dichos acusados a fin de que agregadas a la causa respectiva surtan los efectos de ley. Lo mando y

firmos etc. 99.

Lo que transcribo a Ud. a efecto de que remita a este Juzgado las constancias de que se hace mérito.

Lib. y Constitucion.
C. Guerrero Dbre 27 de 1892.

[Handwritten signature]

[Faint, illegible handwritten text]

Al Sr. Juez Civil de
Toluca



On la averiguacion que se instruye en este Juzgado contra Carlos Medrano y Compañeros por robo, con fecha catorce de mes en curso, se proveyo el auto Num 596. que sigue:

“Toniendose noticia de que los acusados Carlos y Jesus Medrano y Ramon y Wiquel Mendias fallecieron no ha mediado en el terrible y desastroso levantamiento de Gomoehue, librando al juez del estado civil de ese lugar a fin de que remita copia certificada del acta de defuncion de los citados reos, a efecto de que agregadas a estas actuaciones, dichas copias, produzcan los efectos de ley y se resuelva lo conveniente en este proceso. Lo mande etc.”

Y lo trascrito a
Uda para su cumplimiento.
Si y como hubiere Dico.
Dio 27 de 1852.

[Handwritten signature]

Al encargado del Registro civil en
Gomoehue

Número 33

Refiriéndome á la atenta nota de Ud.
N.º 505, fecha de ayer, tengo el honor de man-
festarle: que según las noticias que anterior-
mente ha tenido esta Oficina y nuevos datos
recabados hoy, prueban que fueron muertos
en la guerra habida en el pueblo de Tomochic
durante los días 20 al 29 de Octubre último.
Cruz Chavez, Manuel Chavez, José Dolores Rodri-
guez, Jorge Ortiz, Mauricio Mendez, Esteban
Acosta, Antonio Rodríguez, Jesús
Julian Rodríguez.

Domingo Herrera fué hecho prisionero en el
día de Tumbre por una fuerza del Sr. Lorenzo e
res; y en compañía de otros individuos fué
conducido á esta ciudad de donde por orden
del Sr. Gral. Jefe de la zona, se remitió para
Chihuahua.

De Valentin Banda se tiene noticia que
no murió por no haberse merchado en esta
última guerra, y de que (no murió) vive en
el citado pueblo de Tomochic.

Reitero á Ud. las seguridades de mi apre-
cio y distinguida consideración

Lib. y Const. S. Guerrero Enero 3 de 1873.

L. G. O.
S. Guerrero

M. Juez de Letras
del Distrito

Presente